

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Chambo: Que aprueba el presupuesto general, para el ejercicio económico 2022, en función de la programación plurianual	2
012-2021	Cantón El Chaco: Que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2022 - 2023	74

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”;

Que, El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 55 del COOTAD, señala “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, El Art. 271 de la Constitución de la Republica, establece “Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el art. 340 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo;

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de

universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”;

Que, el Código de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización en el Título VI, Capítulo VII, Secciones de la 1ª. a 12ª., establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que iniciará el 1 de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año;

Que, el literal g) del art. 57 del COOTAD, establece “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

Que, el Art. 245 del COOTAD, señala” El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia.

El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos;

Que, el Art. No. 248 del mismo cuerpo de leyes establece que el presupuesto entrara en vigencia evidentemente a partir del primero de enero;

Que, el Art. 249 del COOTAD, sobre el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, señala “No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;

Que, el literal c) del art. 304 del COOTAD, del Sistema de Participación Ciudadana, señala, “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”;

Que, el Pleno del Concejo Municipal el 10 de noviembre de 2021 en Sesión Ordinaria No. 039-CC-GADMCH-2021: adoptó la siguiente resolución: RESOLUCIÓN No. 123-SC-2021.- EL PLENO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, PREVIO CONOCIMIENTO, RESUELVE: POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, El Pleno del Concejo Municipal el 17 de noviembre de 2021 en Sesión Ordinaria No. 040-CC-GADMCH-2021: adoptó la siguiente resolución: RESOLUCIÓN No. 128-SC-2021.- EL PLENO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO, PREVIO CONOCIMIENTO, RESUELVE: POR UNANIMIDAD, APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Que, la máxima instancia de Participación Ciudadana conoció el proyecto del ejercicio económico del presupuesto 2022 y realizó observaciones.

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

Que, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos, instrumentos presupuestarios y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, el proceso presupuestario del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, está basado en la programación y estimación de los ingresos y en la planificación de las actividades de las dependencias municipales, del Plan de Inversiones de las obras de arrastre del año anterior, de la asignación para el presupuesto participativo, de la asignación para el cumplimiento de los compromisos de la Deuda Pública y de los gastos comunes de la Entidad;

Que, la distribución de los recursos a los gobiernos autónomos descentralizados, considerará el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, el gobierno autónomo descentralizado del cantón Chambo, requiere de una estructura orgánica funcional por procesos, ligada directamente al plan de desarrollo estratégico cantonal, sus mecanismos administrativos tecnológicos y legales, interconectados en acceso público, su gestión administrativa amigable con el ambiente, es reconocida a nivel nacional e internacional, su capacidad de gestión y el cumplimiento de la normativa vigente de participación ciudadana le permite mejorar sus ingresos y mantener ordenadas sus finanzas, la transparencia y calidad en la

prestación de servicios, se reflejan en una amplia aceptación e involucramiento ciudadano hacia el alcance del buen vivir.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 264 de la Constitución de la Republica, art. 57 literales a) y g) y 245 del COOTAD.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022, EN FUNCION DE LA PROGRAMACION PLURIANUAL.

Artículo 1.- De la aprobación del presupuesto. - Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2022, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- De las disposiciones generales. - De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del art. 221 del COOTAD, se incorporen las disposiciones generales como parte integrante del Presupuesto General del GADMCH, que regirá durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio económico 2022.

Artículo 3.- De la programación. - La Programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del presupuesto, se ejecutará estrictamente con apego a la normativa vigente, de manera especial a la Constitución de la República del Ecuador; COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas; Ley Orgánica de Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Artículo 4.- Prevalencia. - Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, prevalecerán sobre otras de igual o mejor jerarquía que se le opongan.

Artículo 5.- Objetivo General.- Dinamizar el desarrollo económico de la población, adoptando acciones que permitan generar y facilitar las condiciones que promuevan el empleo, fortaleciendo el turismo local y cantonal, brindando el apoyo en la consecución de recursos para impulsar la producción agrícola y manufacturera, mejorando la inversión municipal en los servicios básicos, para dinamizar la economía, poniendo énfasis en la gestión institucional para el manejo ambiental y de los recursos naturales e hídricos del Cantón. Realizar la mayor cobertura de la vialidad urbana cantonal y de las zonas concentradas de las diferentes Comunidades,

infraestructura física y equipamiento en salud y educación, en coordinación con instituciones que por mandato legal tienen la competencia y dotar de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado. Fomentando y cultivando la identidad Intercultural y plurinacional.

Artículo 6.- Objetivos Estratégicos. - El GADM-Chambo, tendrá como objetivos estratégicos:

- A.- Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial.
- B.- Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, invirtiendo en obras importantes y necesarias, decididas por la comunidad.
- C.- Aumentar la esperanza y la calidad de vida de La población, mejorando la prestación de servicios locales.
- D.- Promover un medio ambiente sano y sustentable y garantizar el acceso seguro al agua, aire y suelo.
- E.- Garantizar el acceso a la información y participación pública.
- F.- Consolidar la identidad cultural, pluricultural y multiétnica de nuestro cantón segura y solidaria característica cultural propia de nuestro pueblo y convertirlo en un destino turístico-cultural.
- G.- Mejorar los servicios básicos de la población, el acceso a la infraestructura, generando puesto de trabajo, disminuyendo las tasas de mortalidad y desnutrición infantil.
- H.- Fortalecer, apoyar y ejecutar proyectos sociales de beneficio colectivo, poniendo mucho énfasis en los grupos vulnerables.
- I.- Elaborar la Planificación Estratégica y de Ordenamiento Territorial, que nos permita con un Conjunto de Proyectos a ser ejecutados por el Municipio, con las nuevas competencias establecidas en la Actual Constitución del Estado.
- J.- Fomentar la solidaridad, promover la descentralización, el fortalecimiento institucional y la gestión eficiente, participativa y transparente de la administración pública municipal.
- K.- Desarrollar de manera planificada, ordenada las programaciones culturales, turísticas, tradicionales de carnaval, patrimonio intangible de nuestro pueblo, así como de las actividades cívicas por el aniversario de cantonización del cantón Chambo.

Artículo 7.- Responsabilidad. - El director de Gestión Financiera, (o quien haga sus veces) en coordinación con las unidades de Planificación, Administrativa y Legal pertenecientes a las unidades, serán los responsables de la ejecución del

Presupuesto asegurando el control interno previo que evite incurrir en compromiso o gastos que exceden los montos aprobados para el ejercicio económico.

Artículo 8.- Dictamen Previo. - En lo que corresponda, las reformas a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución deberán someterse al dictamen previo del Concejo Municipal del GADM de Chambo, las cédulas presupuestarias demostrará las reformas que se hubieren operado al presupuesto inicial por partida.

Artículo 9.-Recursos extrapresupuestarios. - Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto asignado.

Artículo 10.- Prohibición.- El art. 104, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala” Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la Republica, establecidos en el reglamento de este código, siempre que exista la partida presupuestaria”.

Artículo 11.- Recaudación. - La recaudación de otros ingresos se hará directamente por la Dirección Financiera (TESORERIA), mismos que podrán ser por venta de bienes u otros, pudiendo emplearse el sistema de remate o similares salvo los casos estrictamente necesarios.

Artículo 12.- Registro Contable. - Para el registro contable y presupuestario, las cuentas y subcuentas de ingresos y gastos se sujetarán a cada una de las partidas asignadas en el Clasificador Presupuestario vigente para el año 2022 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador.

Artículo 13.- El Producto. - El producto de las rentas Municipales que no estuvieren previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada (ingresos no especificados), pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en ellas.

Artículo 14.-De los Títulos de Crédito. - Los títulos de crédito que se emitieron para el cobro de impuestos, tasas etc. Serán firmados por el área responsable quien lo genere (o quien haga sus veces), y el Tesorero Municipal, pudiendo para el efecto usar facsímil.

Artículo 15.-Impedimento. - Ningún Empleado Municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sea impuestos, tasas, multas entre otros, sin que tengan autorización legal y siempre con facturas, especies numeradas, nominadas y

debidamente legalizados por la Máxima Autoridad y Dirección Financiera (o quien haga sus veces) y el Tesorero Municipal.

Artículo 16.- Órdenes. - Ningún funcionario o Empleado Municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos Municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente por la Ley.

Artículo 17.- Recursos en Efectivo. - Los recursos Financieros que se reciban en dinero efectivo en cheques debidamente certificados, íntegros e intactos se depositaran en la cuenta o cuentas Bancarias del GADMCH, conforme el cronograma de depósitos semanales.

Artículo 18.- Compromisos.- Ningún Funcionario o empleado Municipal contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará obligaciones respecto a los recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y exista suficiente asignación económica para la ejecución de las mismas; conforme lo estipula en el Código de Planificación y Finanzas Públicas - Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar toda clase de contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria y disponibilidad económica del GADM de Chambo.

Artículo 19.- Gastos.- Cada partida de gastos constituye un límite de gastos que no puede ser excedido en caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente siempre y cuando exista incremento de ingresos o exista exceso en otra partida.

Artículo 20.- Información.- La Dirección Financiera (o quien haga sus veces), informará Trimestralmente al Alcalde sobre el estado de las partidas a fin de que las ordenes de pagos se expidan en base a las disponibilidades de los respetivos rubros presupuestarios.

Artículo 21.- Prioridad.- No se considerará total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos respectivos. En caso de insuficiencia de fondos, la máxima Autoridad y el Concejo resolverán la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 22.- Revisión.- Toda trámite para proceder al pago deberá ser revisada por todas las secciones y oficinas de la Municipalidad, conforme corresponda adjuntando documentación de soporte técnica y legal, posteriormente la Dirección Financiera verificará la documentación si cumple o no conforme al proceso, dando cumplimiento con las normas de CONTROL INTERNO emitidas por la Contraloría General del Estado, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por la Tesorería Municipal.

Artículo 23.- Pagos.- Todos los pagos establecidos efectuará la Tesorería Municipal mediante el sistema de pago interbancarios SPI, establecido de acuerdo a la ley vigente para el efecto, en donde realizara el control previo final para la erogación económica del trámite. (Control de Documentos de Soporte).

Artículo 24.- Autorización.- El o los Funcionarios que ordenen o autoricen los pagos sin la documentación requerida conforme al proceso de contratación, serán solidariamente responsables por el uso indebido de los fondos institucionales.

Artículo 25.- Política Institucional.- Se declara como política pública Institucional, la inversión en los grupos de atención prioritaria , según lo establecido en el art. 249 del COOTAD, es decir al menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios serán destinados para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, como los de atención a los adultos mayores, jóvenes, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidades, a través de la Unidad de Desarrollo y Acción Social, programa Asistencia Municipal Alberge, proyecto de entrega de Tablet's, laptops o equipos electrónicos, alimentos, ayudas económicas (becas) y capacitación a los Niños, Niñas, Jóvenes, Adolescentes y grupos de atención prioritaria del cantón Chambo.

Artículo 26.- Patrimonio Cultural.- Se declarara a las Festividades tradicionales del carnaval, como Patrimonio Cultural Intangible del cantón Chambo y a todos y cada una de sus programaciones culturales, tradicionales como la elección de la Reina del cantón, desfiles folclóricos del carnaval, actividades deportivas, que contribuyan a dinamizar la economía y fomentar el turismo del cantón.

Artículo 27.- Turismo.- Se declara a las festividades cívicas por aniversario de cantonización del cantón Chambo y a todas sus actividades que realice el Cantón Chambo, como fomento al Civismo, Identidad, Cultura y Turismo.

Artículo 28.- El porcentaje establecido a la Remuneración Mensual Unificada de los Concejales del GAD Municipal de Chambo, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022 será del 48.57% de la Remuneración Mensual del Alcalde conforme al art. 358 del COOTAD.

Artículo 29.- Considerando que los recursos asignados por parte del Gobierno Central no han sufrido incrementos para con el GADMCH y a fin de equilibrar el presupuesto por el año 2022, se mantiene la reducción de las remuneraciones de Alcalde, Concejales y Directores, conforme al Distributivo de Remuneraciones del presente presupuesto; por lo que, la Unidad de Talento Humano tomará en consideración este particular.

Artículo 31.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales, que se opongan a la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES:

El presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2022 del GAD Municipal de Chambo, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2022.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Se autoriza a la Administración Municipal, incorporar dentro del Presupuesto para el año 2022, todos los excedentes de caja del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, que se mantengan al finalizar el año Fiscal 2021, a fin de que se constituya en ingresos de caja del siguiente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo que establece los artículos 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como la incorporación de los saldos de Cuentas Por Cobrar, Cuentas Por Pagar y Obras de Arrastre.

SEGUNDA. - En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y más normas y disposiciones legales vigentes.

Dado y firmado en el cantón Chambo, a los 24 días del mes de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS ANTONIO
GUARACA TADAY**

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE
CHAMBO.**



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Ab. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario de Concejo del GAD Municipal de Chambo, CERTIFICA: Que, la **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022, EN FUNCION DE LA PROGRAMACION PLURIANUAL”**, fue discutida y aprobada en dos debates de Sesiones Extraordinarias de Concejo del GAD Municipal de Chambo, de fechas 23 y 24 de diciembre de 2021. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Ab. Víctor Chunata Sánchez

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que la presente **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022, EN FUNCION DE LA PROGRAMACION PLURIANUAL”**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal de Chambo en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal. - CÚMPLASE. -

Chambo, 24 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Ab. Víctor Chunata Sánchez

**SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que el Concejo del GAD Municipal de Chambo ha conocido, discutido y aprobado la **“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021, EN FUNCION DE LA PROGRAMACION PLURIANUAL”**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. -

EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -

Chambo, 24 de diciembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**MARCOS ANTONIO
GUARACA TADAY**

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario de Concejo del GAD Municipal de Chambo, CERTIFICA QUE: El Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR JAVIER
CHUNATA SANCHEZ**

Ab. Víctor Chunata Sánchez
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**

A.- INTRODUCCION:

El GAD Municipal de Chambo fue creado, mediante Ley No 84, publicada en el Registro Oficial N° 896 con fecha 18 de Marzo de 1988, cuya cabecera cantonal es la ciudad de Chambo y su vida jurídica se rige por las normas legales y constitucionales, tales como:

1. La Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.; además en su Art. 240, le da facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 numeral 5 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras.
2. La presente ordenanza se sujetará de acuerdo a lo establecido en el Título Sexto del Régimen de Desarrollo de la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 275, 276, 277 y 278, en el ámbito de sus competencias.
3. Las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c), e), i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en tal virtud el GAD Municipal de Chambo tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.
4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 163 y 164 establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad interterritorial, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica.
5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 57.- Atribuciones del

Concejo Municipal, literal g) Aprobar u observar el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el Plan Cantonal de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley; y el art. 218 establece que el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el Presupuesto general del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, en concordancia con el artículo 245 que establece que el presupuesto general del GAD Municipal se aprobará hasta el día 10 de diciembre de cada año.

6. El GAD Municipal de Chambo, en la ejecución presupuestaria debe regirse a lo establecido en el Libro II, Título II, Capítulo III, Sección IV del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Capítulo VII, Sección VI del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y más Leyes relativas a la administración pública en las partes pertinentes.

I. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD:

El Objetivo del GADM de Chambo y su Administración es, transformar al Cantón en un espacio geográfico desarrollado en todos los aspectos, con la finalidad de que sus habitantes puedan vivir y trabajar con dignidad, bajo el principio de honestidad y solidaridad, comprometidos con todas las organizaciones, nacionalidades, instituciones y ciudadanía en general. Las Funciones de la Entidad emanan del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de las disposiciones constantes en el Presupuesto Municipal, aprobadas por la Entidad y las metas propuestas en los planes de trabajo, programadas por el Concejo, previo el visto bueno del ejecutivo principal, siendo entre otras las siguientes:

- A. Planificar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera participativa el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, articulando con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, en el marco de la plurinacionalidad y respeto a la diversidad, con el fin de promover el desarrollo integral sostenible del cantón Chambo.
- B. Dar cumplimiento al plan de desarrollo y ordenamiento territorial, tendientes a fortalecer, equilibrar y cualificar los servicios municipales, para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y el buen vivir.
- C. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización
- D. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio.
- E. Contribuir al fortalecimiento del desarrollo social sostenible del Cantón, para mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo de sus capacidades, a través de una participación ciudadana.

- F. Fomentar e impulsar la conservación integral del medio ambiente del cantón Chambo, mediante la ejecución de un sistema de gestión ambiental continuo y dinámico, que permita potenciar la biodiversidad existente en Chambo.
- G. Potenciar al cantón, como destino turístico atractivo, diferenciado y de calidad, mediante estrategias inspiradas en la sostenibilidad, capaces de reconciliar la rentabilidad económica con la conservación del patrimonio cultural, natural e histórico.
- H. Gestionar la cooperación internacional, para coadyuvar al progreso del cantón Chambo.
- I. Empezar en actividades de evaluación a las actividades y tareas cumplidas por los servidores de las diferentes dependencias de la Institución en procura del mejoramiento de los servicios reclamados por los contribuyentes.
- J. Ejecutar obras de infraestructura en beneficio de la colectividad especialmente, las relacionadas con la dotación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Mejoramiento Vial Urbano, Regeneración Urbana, Construcción y Mantenimiento de calles, Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- K. Para el eficiente cumplimiento de los objetivos propuestos del Concejo para el año 2021, ha adoptado una política de acción inmediata, con el fin de que los recursos económicos serán utilizados con estricta sujeción a sus disponibilidades y en lo concerniente a la elaboración de los programas que benefician en forma directa a la colectividad, mediante la ejecución de las obras. Para lograr los objetivos propuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo adoptara una política de acción sucesiva, estableciendo las prioridades planificadas por los respectivos departamentos municipales, para lo que creemos oportuno seguir activando aún más nuestras propias recaudaciones ya que contamos con los medios técnicos y humanos necesarios.

II. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD:

Durante el presente ejercicio económico, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo se ha propuesto cumplir con ciertas competencias y procedimientos que nos permita alcanzar las metas propuestas como:

- A. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional y provincial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- B. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- C. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

- D. Prestar los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
- E. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribución especial de mejoras.
- F. Planificar, regular y controlar el tránsito el transporte terrestre dentro su circunscripción cantonal.
- G. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
- H. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- I. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- J. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- K. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
- L. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los hechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- M. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y
- N. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

III. FINES DE LA ENTIDAD:

MISION: Planificar, Programar, Ejecutar Proyectos a ser implementados mediante las acciones de desarrollo del Gobierno Local. Dinamizar los Proyectos de Obras y Servicios con calidad y oportunidad, asegurando el Desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo de sus recursos.

VISION: El GAD Municipal de Chambo aspira dar una imagen objetiva de planificación, desarrollo físico, institucionalidad y servicio a la colectividad. Aprovechando el profesionalismo, la capacidad del talento humano, la riqueza natural encaminada a fortalecer el potencial productivo, turístico, agrícola, industrial y comercial para dinamizar la economía y obtener un mejor nivel de vida.

POLITICAS:

- ✓ Propiciar el desarrollo y bienestar integral de la población mediante la implementación de obra pública que contribuya al mejoramiento de la cobertura y acceso de los principales servicios básicos.
- ✓ Asegurar un desarrollo urbano y rural ordenado y armónico con la realidad de nuestra circunscripción territorial que garantice mejores condiciones de vida y la seguridad integral encaminados al buen vivir.
- ✓ Propender a la dinamización económica del cantón rescatando nuestro patrimonio cultural intangible y las fortalezas existentes para promover el desarrollo integral en los campos económico, social, cultural y turístico de los habitantes de nuestra localidad.
- ✓ Fortalecer la administración municipal mediante la coordinación y el trabajo en equipo y los diferentes niveles de gobierno, para impulsar diferentes proyectos que conlleven al adelanto y progresos de la localidad en el marco de sus competencias.
- ✓ Garantizar la transparencia en la administración pública local, y vigilar que las inversiones de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia y transparencia.
- ✓ Propiciar los procesos de recuperación de cartera vencida efectivizar el cobro de los títulos pendientes, actividades que se desarrollaran con la supervisión del Director Financiero y bajo la responsabilidad del TESORERO MUNICIPAL.

IV. ORGANIZACIÓN:

El GADM de Chambo, para el desarrollo del año 2022 cuenta con el recurso humano de: Directivos, Funcionarios, Empleados y Trabajadores en un número adecuado para el normal desarrollo y desempeño de sus competencias.

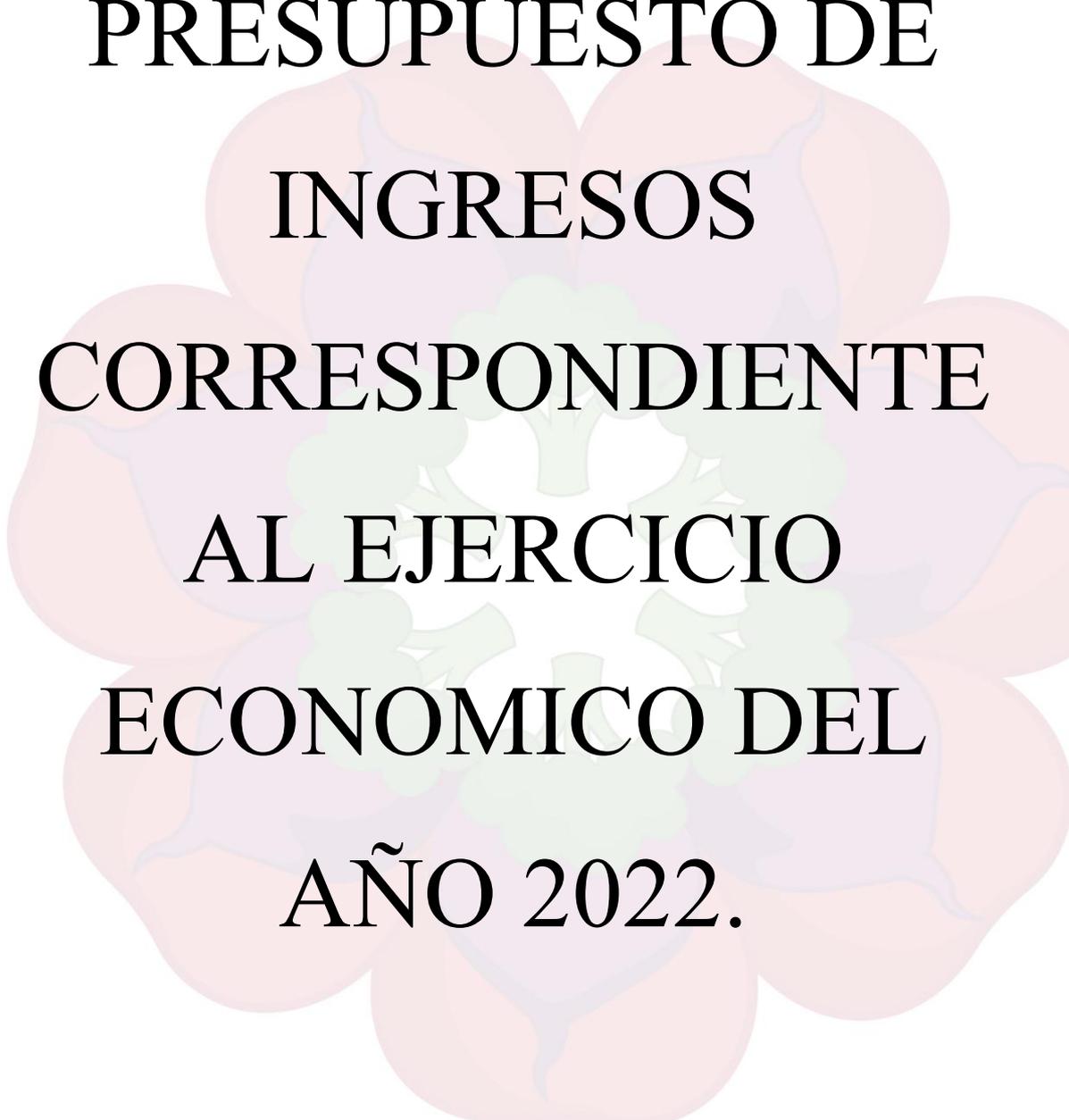
Los Gobiernos Autónomos Descentralizados en ejercicio de su autonomía administrativa están facultados para que mediante Ordenanzas o Resoluciones regulen la administración del Talento Humano, es por ello que su organización Interna se rige por el contenido de la Ordenanza de Estatuto Orgánico Funcional de Posición por Procesos y Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

***RESUMEN DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
ECONOMICO PARA EL
AÑO 2022.***

**GAD MUNICIPAL DE CHAMBO
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS Y ASIGNACION PORCENTUAL DEL
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL AÑO 2022.**

				
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO				
DIRECCIÓN FINANCIERA				
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS AÑO 2022				
#	DETALLE		VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE
	PARTIDA	RESUMEN INGRESOS 2022	\$ 3.711.711,75	100%
1	11	IMPUESTOS	\$ 444.500,00	12,0%
2	13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 491.317,77	13,2%
3	14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 81.600,00	2,2%
4	17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 120.800,00	3,3%
5	18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 726.543,06	19,6%
6	19	OTROS INGRESOS	\$ 30.000,00	0,8%
7	24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	0,0%
8	27	RECUPERACION DE INVERSIONES	\$ -	0,0%
9	28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	\$ 1.555.600,46	41,9%
10	36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ -	0,0%
11	37	SALDOS DISPONIBLES	\$ -	0,0%
12	38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 261.350,46	7,0%
			\$ 3.711.711,75	100,0%

 ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023		GAD MUNICIPAL CHAMBO		 Chambo productivo	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO					
PARTIDAS PESUPUESTARIAS DE GASTOS AÑO 2022					
DIRECCIÓN FINANCIERA					
#	DETALLE			VALOR ASIGNADO	PORCENTA JE
PARTIDA	RESUMEN GASTOS 2022			\$ 3.711.711,75	100%
AREA I: SERVICIOS GENERALES				\$ 899.400,35	24,23%
1	110	Administracion General		\$ 521.954,72	
2	120	Administracion Financiera		\$ 247.414,68	
3	130	Justicia Policia y Vigilancia		\$ 58.238,10	
4	140	Registro de la Propiedad		\$ 71.792,85	
AREA II: SERVICIOS SOCIALES				\$ 825.932,91	22%
5	150	Transporte Público		\$ 93.018,66	
6	210	Junta Cantonal de Proteccion de Derechos		\$ 12.854,72	
7	220	Seguridad y Salud Ocupacional		\$ 50.434,40	
8	260	Asistencia Municipal Albergue		\$ 140.918,23	
9	270	Subp. Unidad de Desarrollo y Accion Social		\$ 63.169,85	
10	310	Planificacion y Ordenamiento Territorial		\$ 320.235,07	
11	380	Piscina Municipal		\$ 37.144,60	
12	390	Complejo Aguayllanchi		\$ 108.157,38	
AREA III: SERVICIOS COMUNALES				\$ 1.909.878,48	51%
13	320	Higiene Ambiental y Residuos Solidos		\$ 203.799,40	
14	330	Agua Potable		\$ 141.076,20	
15	340	Alcantarillado		\$ 437.759,97	
16	350	Otros Servicio Comunales OO.PP		\$ 403.813,93	
17	360	Otros Servicios Comunales Vialidad Urbana		\$ 617.250,45	
18	370	Planta de Adoquines		\$ 106.178,54	
AREA IV: SERVICIOS INCLASIFICABLES				\$ 76.500,00	2%
19	510	Gastos Comunes de la Entidad		\$ 76.500,00	



**PRESUPUESTO DE
INGRESOS
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
ECONOMICO DEL
AÑO 2022.**

INGRESOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, financia su accionar para el año 2022 con: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Empréstitos, de acuerdo a lo que establece el Art. 223 del COOTAD.

La programación de los ingresos, conduce a justificar la estimación de los mismos, a través de la aplicación de un método mixto entre los métodos: promedio ponderado, de crecimientos y analítico, los ingresos presupuestarios se demuestran en un cuadro que contiene las series históricas de rendimiento efectivo, durante los últimos cuatro años, de los diferentes ingresos municipales y las cifras estimadas para el presupuesto del 2022.

El cuadro demostrará el comportamiento de los ingresos en el periodo, lo cual se refleja en las tasas de crecimiento de cada una de las partidas de ingresos, que conviene calcular aplicando el método denominado de los crecimientos, el mismo que consiste en determinar la tasa de crecimiento de un año con relación a su inmediato anterior para obtener la tasa media del periodo. Esta tasa media se aplica a la cifra de ingresos del último año para obtener el rendimiento probable, de determinado ingreso, para el año correspondiente al presupuesto 2021, cifra que resulta en función del comportamiento histórico de dicho ingreso.

La tasa de crecimiento de un año a otro, refleja el porcentaje en que es mayor o menor, el rendimiento efectivo de determinado ingreso del año, respecto del de su inmediato anterior. Porque en muchos ingresos es variable de acuerdo a la media crítica. La aplicación del método analítico consiste en analizar partida por partida: su naturaleza, origen y comportamiento y en función de ello se realiza la proyección.

1.- POLITICAS DE FINANCIAMIENTO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo se halla empeñado, en mejorar sus ingresos propios a través del establecimiento de políticas de recaudación de todos los Ingresos que genera la Institución como: Predios Urbanos, Predios Rústicos, Agua Potable, Saneamiento de Cartera Vencida, rentas patrimoniales, etc. Se expedirá Ordenanzas y Resoluciones necesarias para la recaudación de Ingresos Tributarios y no Tributarios que se generan en el Cantón.

En el Presente año se tiene previsto poner en práctica la recuperación de las inversiones realizadas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante el cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras.

La actualización del Catastro de Predios Urbanos y Rurales nos permitirá incrementar las recaudaciones. Dentro de las Políticas de Financiamiento, está el dotar de un ámbito jurídico a la Municipalidad, mediante la emisión y reformas de Ordenanzas, Reglamentos y resoluciones, que nos permita cumplir las metas propuestas dentro del presente ejercicio.

La propuesta integral de la mancomunidad de desechos sólidos de los cantones Riobamba, Penipe, Guano y Chambo, hace que necesariamente se sinceren las finanzas públicas por la prestación de este servicio público, por lo que es de mucha importancia concretar la tasa por este servicio.

2.- DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Presupuesto del GAD Municipal de Chambo para el ejercicio financiero del año 2022, se rige a todas las reglas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo VII, artículo 215 al 273, en el cual se define los conceptos y procesos que han sido observadas en la formulación del mismo, y que cumplen con la estructura definida de su contenido, en cuanto a ingresos, egresos y disposiciones generales, además de los anexos exigidos por la ley.

- **A.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS**

La proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año 2022, como lo establece el artículo 235 y siguientes pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en lo referente a las actualizaciones de costos constantes en las diferentes ordenanzas, emisiones, proyecciones en base a estadísticas de recaudaciones efectivas y otras disposiciones administrativas necesarias para su ejecución y cumplimiento.

- **B.- NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS:**

La Municipalidad gestionará nuevos préstamos con las instancias y corporaciones estatales que requiera, y el destino de estos será para: obras, estudios, se invertirá los saldos de los préstamos obtenidos del ejercicio económico anterior, y, continuará utilizando de ser conveniente, las líneas de crédito contratadas para programas de obras de inversión, cuya recuperación será a través de tasas y de Contribución Especial de Mejoras.

- **C.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:**

En lo referente a los ingresos presupuestarios está sujeto a lo establecido en el artículo 171 al 176, inclusive; Arts. 188, 189 y 190; Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para lo cual los ingresos tributarios y no tributarios, empréstitos, se han ajustado a todo lo dispuesto por

el referido Código y más normas aplicables, artículos pertinentes que están descritos a continuación en la presente ordenanza presupuestaria del año 2022:

C.1.- INGRESOS TRIBUTARIOS. -

IMPUESTOS: Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD);

1.1.- A los Predios Urbanos. - Artículos 501 al 513 COOTAD; Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2022-2023;

1.2.- A los Predios Rurales. - Art. 514 al 524 COOTAD; Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2022-2023;

1.3.-De Alcabala. - Artículos 527 al 537 del COOTAD.

1.4.-A los Vehículos. - Artículos 538 al 542 COOTAD; Ordenanza para el Cobro del Impuesto sobre los Vehículos; R.O N° 597 del 15 de diciembre del 2011.

1.5.-A los Espectáculos Públicos. - Artículos 543 al 545 COOTAD.

1.6.-Patentes Municipales.- Artículos 546 al 551 COOTAD; Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control, Recaudación y Cobro del Impuesto Anual de Patentes Municipales en el Cantón Chambo; Reforma a la Ordenanza realizada en el año 2017, publicada en R.O. No. 317 del 11 de mayo de 2015.

1.7.-A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.- Art. 556 al 561 COOTAD.R.O. 818 del 11 de enero de 2017.

1.8.-Más Ordenanzas publicadas en Edición Especial del R.O. 818 del 11 de enero de 2017.

TASAS.- Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 566 al 568del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

1.1.-Ocupación de Lugares Públicos; Ordenanza que Reglamenta la Administración y Control de la Vía Pública en el Cantón Chambo.

1.2.-Inscripción, Registro y Matrículas; Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Chambo, R.O. 818 del 11 de enero de 2017.

1.3.-Recolección de Basura.- Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de la tasa por este servicio, que necesariamente debe ser actualizada, para el pago de Predios Urbanos y Rurales para el año fiscal 2022.

1.4.-Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones; Línea de Fábrica, Permiso de Construcción, Varios Trabajos; Ordenanza que Reglamenta el Urbanismo en el Cantón Chambo.

1.5.-Agua Potable y Alcantarillado; Reforma a la Ordenanza que Regula el Cobro de Tasas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Chambo, R.O. 818 del 11 de enero de 2017.

1.6.-A los Avalúos, en proceso de aprobación, mientras se actualiza el catastro.

1.7.-Albergue Municipal; Cambio de Denominación a CENTRO GERONTOLOGICO DEL GAD Municipal de Chambo, Ordenanza actualizado en el año 2014.

1.8.-Extracción de materia prima, construcción y reconstrucción de hornos de ladrillo.- Reforma a la Ordenanza que regula las actividades extractivas para materia prima (tierra negra y/o arcilla) y la construcción, reconstrucción de hornos de ladrillo y teja, publicado en el R.O. 317 del 11 de mayo de 2015 y nueva reforma del 25/10/2016.

1.9.-Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable.- Reforma a la Ordenanza que establece la Contribución Especial de Mejoras a favor del GAD Municipal del Cantón Chambo, por la obra de Construcción y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Cantón Chambo, documento actualizado en el año 2015, Publicado en R.O. No. 317 del 11 de Mayo de 2015.

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES, DE CAPITAL E INVERSIÓN:

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes, gastos de capital e inversión

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

1.1.- Artículo 192.- Monto total a transferir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida;

Esfuerzo fiscal y administrativo, y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

Para la aplicación de cada uno de estos criterios se establece en la presente Ley una fórmula de cálculo y una ponderación del peso que tiene cada uno de los mismos en el monto general a distribuirse, diferenciada por nivel de gobierno.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes que deberán ser por lo menos equivalentes, a lo que se venía utilizando para el ejercicio de dicha competencia por parte del respectivo nivel de gobierno.

Artículo 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos.- Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera:

- a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2021 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año.
- b) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes, restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2021, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022.

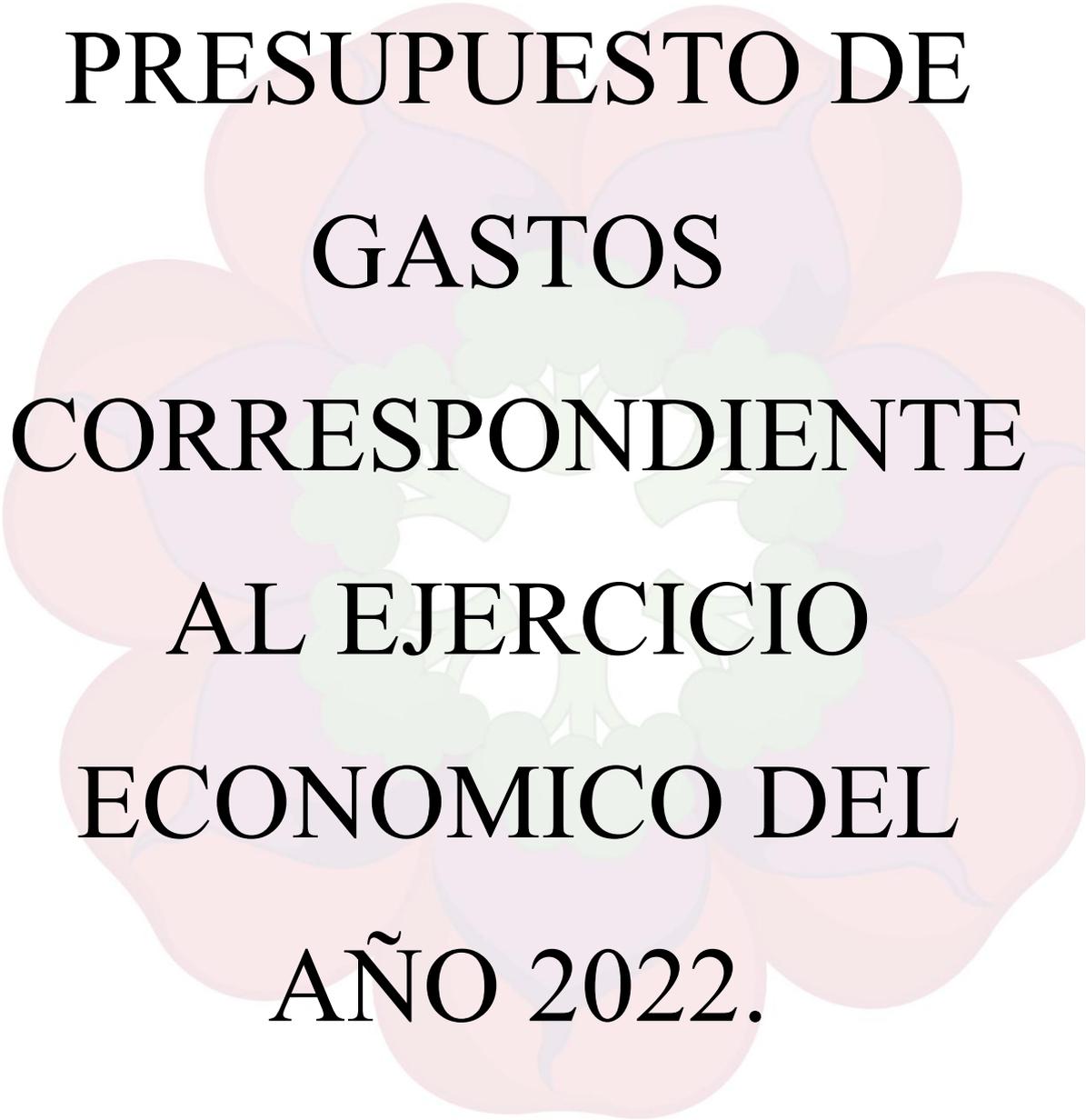
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
---------	--------------	--------------------

TOTAL, ASIGNACION DE INGRESOS \$ 3.711.711,75

		
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO		
DIRECCIÓN FINANCIERA		
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS AÑO 2022		
PARTIDA	DENOMINACION	ESTIMACIÓN DE INGRESOS SEGÚN ANÁLISIS
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalia	\$ 13.500,00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	\$ 75.000,00
1.1.02.02	A Los Predios Rurales	\$ 160.000,00
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados De Transporte Terrestre	\$ 68.000,00
1.1.02.06	De Alcabalas	\$ 100.000,00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	\$ 3.000,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales Y De Servicios	\$ 25.000,00
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	\$ 2.000,00
1.3.01.07	Venta De Bases	\$ 4.000,00
1.3.01.08.020	Prestación De Servicios- Resolución Adenda por Cambio de Socio Con Habilitación de Vehículo	\$ 11,50
1.3.01.08.023	Prestación De Servicios- Frecuencias Diarias Cooperativas De Transporte	\$ 5.000,00
1.3.01.08.024	Prestación De Servicios- Contrato de Operación por Unidad Utttsv	\$ 6,00
1.3.01.08.027	Prestación De Servicios-Servicios Técnicos Y Administrativos Utttsv	\$ 2.000,00
1.3.01.08.028	Prestación De Servicios-Inscripción De Gravámenes Utttsv	\$ 50,00
1.3.01.08.029	Prestación De Servicios-Levantamiento De Gravámenes Utttsv	\$ 300,00
1.3.01.08.030	Prestación De Servicios-Traspaso De Dominio Vehicular Utttsv	\$ 10.000,00
1.3.01.08.031	Prestación De Servicios-Desvinculación Adenda Socios y/o Accionistas Utttsv	\$ 10,00
1.3.01.08.033	Prestación De Servicios-Modificación Características Del Vehículo (Cambio, Color, Cambio O Baja)	\$ 2.000,00
1.3.01.08.034	Prestación De Servicios-Bloqueo O Desbloqueo En El Sistema Utttsv	\$ 500,00
1.3.01.08.035	Prestación De Servicios- Certificado Unico Vehicular (Cuv) Utttsv	\$ 10.000,00
1.3.01.08.036	Prestación De Servicios-Certificado De Poseer Vehículo (Cpv) Utttsv	\$ 10,00
1.3.01.08.039	Prestación De Servicios-Entrega O Reposición De Adhesivo De Registro Municipal Utttsv	\$ 100,00
1.3.01.08.041	Prestación De Servicios- Cambio De Socio Con Habilitación De Vehículo Utttsv	\$ 10,00
1.3.01.08.042	Prestación De Servicios- Cambio De Socio Utttsv	\$ 50,00
1.3.01.08.043	Prestación De Servicios- Cambio De Socio Y Vehículo Utttsv	\$ 50,00
1.3.01.08.044	Prestación De Servicios- Habilitación De Vehículo Utttsv	\$ 200,00
1.3.01.08.045	Prestación De Servicios- Deshabilitación De Vehículo Utttsv	\$ 150,00
1.3.01.08.046	Prestación De Servicios- Renovación De Permiso De Operación Por Unidad Utttsv	\$ 10,00
1.3.01.08.048	Prestación De Servicios- Informe Previo Favorable Para Constitución Jurídica Utttsv	\$ 10,00
1.3.01.11.002.001	Inscripciones, Registros Y Matriculas- Duplicado De Matrícula Utttsv	\$ 32.000,00
1.3.01.11.002.002	Inscripciones, Registros Y Matriculas - Sticker Revisión Vehicular Utttsv	\$ 50,00
1.3.01.11.002.003	Inscripciones, Registros Y Matriculas - Duplicado De Sticker De Revisión Vehicular	\$ 6.000,00
1.3.01.12.001	Permisos, Licencias Y Patentes-Permiso Construcción Hornos	\$ 600,00
1.3.01.16	Recolección De Basura Y Aseo Publico	\$ 70.000,00
1.3.01.18.001	Aprobación De Planos	\$ 6.000,00
1.3.01.18.002	Línea De Fábrica	\$ 800,00
1.3.01.18.003	Permiso De Construcción	\$ 5.000,00
1.3.01.18.004	Aprobación De Planos Por Subdivisión Predial	\$ 3.900,00
1.3.01.18.005	Inspeccion Predial	\$ 400,00

1.3.01.18.006	Inspeccion Plan Regulador	\$ 650,00
1.3.01.20	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	\$ 3.000,00
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	\$ 2.500,00
1.3.01.32	Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Públicos	\$ 120.000,00
1.3.01.99.001	Otras Tasas-A Los Avalúos	\$ 11.000,00
1.3.01.99.003	Otras Tasas-Varios Trabajos	\$ 1.500,00
1.3.01.99.006	Otras Tasas-Excavación De Tierra Y Alquiler De Maquinaria	\$ 100,00
1.3.01.99.009	Otras Tasas-Servicios Y Trámites Administrativos	\$ 6.000,00
1.3.01.99.010	Otras Tasas - Incripcion Profesionales	\$ 400,00
1.3.01.99.011	Otras Tasas - Inscripción De Arrendamiento	\$ 150,00
1.3.01.99.012	Otras Tasas - Certificación Acreditación Para Arrendamiento	\$ 150,00
1.3.01.99.013	Otras Tasas - Autorización Del Uso Y Ocupación Del Suelo	\$ 1.000,00
1.3.01.99.014	Otras Tasas - Titularización De Bienes Inmuebles	\$ 1.100,00
1.3.01.99.015	Otras Tasas - Servicio Adjudicación De Excedentes	\$ 750,00
1.3.01.99.016	Otras Tasas - Servicios Piscina Municipal	\$ 15.000,00
1.3.01.99.017	Otras Tasas - Certificado No Afectación	\$ 500,00
1.3.01.99.018	Otras Tasas - Plan De Contingencia	\$ 150,00
1.3.01.99.020	Otras Tasas - Servicio Complejo Aguallanchi	\$ 20.000,00
1.3.01.99.021	Otras Tasas - Especies Fiscales	\$ 17.000,00
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	\$ 9.000,00
1.3.04.09	Construcción del Sistema de tratamiento de aguas servidas para la comunidad de Airon	\$ 2.226,27
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana - Remodelación Y Mejoramiento Del Parque Central	\$ 11.000,00
1.3.04.99.001	Otras Contribuciones - Terminal Terrestre	\$ 9.000,00
1.3.04.99.002	Otras Contribuciones - Mercado Municipal	\$ 18.000,00
1.3.04.99.003	Otras Contribuciones - Batería Sanitarias Y Caminerías En El Cementerio Municipal	\$ 12.000,00
1.3.04.99.004	Otras Contribuciones - Estadio Municipal	\$ 22.000,00
1.3.04.99.005	Otras Contribuciones - Construcción del Coliseo de la Comunidad de Guayllabamba (primera etapa)	\$ 6.767,93
1.3.04.99.006	Otras Contribuciones - Construcción de la primera etapa de un cuerpo de bóvedas en la comunidad de Pantaño	\$ 1.934,38
1.3.04.99.007	Otras Contribuciones - Construcción de cubierta en la cancha de uso multiple de la Comunidad de Ainche	\$ 3.013,75
1.3.04.99.008	Otras Contribuciones - Construcción de escalinatas en la comunidad de San Francisco	\$ 1.494,18
1.3.04.99.009	Otras Contribuciones - Construcción cubierta cancha de uso multiple en la Comunidad de Pantaño	\$ 1.197,21
1.3.04.99.010	Otras Contribuciones - Contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la piscina municipal del cantón Chambo	\$ 14.534,55
1.3.04.99.011	Otras Contribuciones - Construcción de cubierta de chanchas de ecuavoley barrio San Juan (parque principal)	\$ 5.069,13
1.3.04.99.012	Otras Contribuciones - Construcción de cubierta de chanchas de ecuavoley Barrio San Juan	\$ 4.674,53
1.3.04.99.013	Otras Contribuciones - Construcción de cubierta de chanchas de ecuavoley Barrio Cuba	\$ 2.509,32
1.3.04.99.014	Otras Contribuciones - Construcción, remodelación, readecuación, mantenimiento y reparación de las canchas del barrio el Carmen	\$ 4.729,01
1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	\$ 1.100,00
1.4.03.01	Agua Potable	\$ 70.000,00
1.4.03.03	Alcantarillado	\$ 10.500,00
1.7.02.02.001	Arriendo De Locales Municipales	\$ 9.000,00
1.7.02.02.002	Ocupación De Sitios En El Cementerio	\$ 800,00
1.7.02.02.003	Ocupación De Sitios En El Cementerio-Anual	\$ 10.000,00
1.7.03.01	Tributaria	\$ 22.000,00
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	\$ 150,00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	\$ 3.000,00
1.7.04.16.005	Recargo Retraso Proceso Matriculación- Calendarización;Particular,Público, Comercial O	\$ 50,00
1.7.04.16.007	Recargo Por Retraso Proceso Matriculación - Calendarización; Particulares, Estado Y Cuenta Propia	\$ 65.000,00
1.7.04.16.008	Recargo Por Retraso Proceso Matriculación - Calendarización; Público Y Comercial	\$ 800,00

1.7.04.16.009	Recargo Anual Por No Cancelación De Valores De Matrícula	\$	10.000,00
1.8.01.01.001	Del Presupuesto General Del Estado	\$	664.543,06
1.8.06.43	Del P.G.E A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia De Ttstv	\$	62.000,00
1.9.04.99.001	Otros No Especificados	\$	12.000,00
1.9.04.99.004	Otros No Especificados-10% Desmembracion	\$	18.000,00
2.8.01.01.001	Del Presupuesto General Del Estado	\$	1.550.600,46
2.8.06.54	Del P.G.E A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural	\$	5.000,00
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	\$	-
3.8.01.01.001.001	Ctas X Cobrar Impuestos - A La Utilidad Predios Urbanos	\$	6.305,95
3.8.01.01.001.002	Ctas X Cobrar Impuestos - A Los Predios Urbanos	\$	50.000,00
3.8.01.01.001.003	Ctas X Cobrar Impuestos -A Los Predios Rústicos	\$	60.000,00
3.8.01.01.001.004	Ctas X Cobrar Impuestos - Patentes Comerciales, Industriales	\$	3.000,00
3.8.01.01.002.001	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones- Recolección De Basura	\$	40.000,00
3.8.01.01.002.002	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Apertura, Pavimentación, Ensanche De Vías	\$	4.000,00
3.8.01.01.002.003	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Y Ampliación Obras Agua Potable	\$	5.500,00
3.8.01.01.002.004	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Otras Contribuciones Terminal Terrestre	\$	2.500,00
3.8.01.01.002.005	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Obras De Regeneración Urbana	\$	5.200,00
3.8.01.01.002.006	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Especies Fiscales	\$	244,51
3.8.01.01.002.007	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Mercado Municipal	\$	2.000,00
3.8.01.01.002.008	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Baterías Sanitarias Y Caminerías En El Cementerio Municipal	\$	1.000,00
3.8.01.01.002.009	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Del Estadio Municipal	\$	3.000,00
3.8.01.01.003.001	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Materiales Y Accesorios, Instalación De Medidores	\$	1.800,00
3.8.01.01.003.002	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Agua Potable	\$	66.000,00
3.8.01.01.003.003	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Alcantarillado	\$	10.000,00
3.8.01.01.004	Ctas X Cobrar Rentas De Inversiones Y Multas	\$	800,00
TOTALES:		\$	3.711.711,75



**PRESUPUESTO DE
GASTOS
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO
ECONOMICO DEL
AÑO 2022.**

APERTURA POR PROGRAMAS

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- TRANSPORTE TERRESTRE.

PROGRAMA 2.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS.

PROGRAMA 3.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

PROGRAMA 4.- ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE.

PROGRAMA 5.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL.

PROGRAMA 6.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA 7.- OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO TURISTICO
MIRADOR - LA PISCINA.

PROGRAMA 8.- OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO
AGUALLANCHI.

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

PROGRAMA 2.- AGUA POTABLE

PROGRAMA 3.-ALCANTARILLADO

PROGRAMA 4.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 5.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA

PROGRAMA 6.-OTROS SERVICIOS COMUNALES -PLANTA DE
ADOQUINES

AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD.

AREA I.- SERVICIOS GENERALES:

PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL	\$ 521.954,72
--	----------------------



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS AÑO 2022

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
110	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 286.800,00
110	5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 43.749,84
110	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 27.984,00
110	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 12.000,00
110	5.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 124,80
110	5.1.03.06	Alimentación	\$ 964,80
110	5.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 45,00
110	5.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 238,56
110	5.1.05.07	Honorarios	\$ -
110	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 27.528,00
110	5.1.05.12	Subrogación	\$ -
110	5.1.05.13	Encargos	\$ -
110	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 44.467,48
110	5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 33.923,82
110	5.1.07.04	Compensacion por Desahucio	\$ -
110	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 100,00
110	5.3.01.04	Energia Electrica	\$ 4.621,86
110	5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 14.556,56
110	5.3.02.04	Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 200,00
110	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 500,00
110	5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales.	\$ 50,00
110	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ -
110	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ -
110	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación).	\$ 500,00
110	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación).	\$ -
110	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación).	\$ -
110	5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	\$ 700,00
110	5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios.(Arrendamiento)	\$ -
110	5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada.	\$ -
110	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos.	\$ 150,00
110	5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios.	\$ -
110	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos.	\$ -
110	5.3.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos.	\$ -
110	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos.	\$ -
110	5.3.08.01	Alimentos Y Bebidas.	\$ -
110	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 2.000,00
110	5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 1.500,00
110	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 1.900,00
110	5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 500,00
110	5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	\$ -
110	5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 1.500,00
110	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 1.000,00
110	5.3.14.03	Mobiliarios.	\$ -
110	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 50,00
110	5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores.	\$ -
110	5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ -
110	5.3.14.11	Partes y Repuestos	\$ -
110	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 500,00
110	5.7.02.01	Seguros	\$ 3.000,00
110	5.7.02.06	Extrajudiciales.	\$ 1.000,00
110	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ -
110	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 6.300,00
110	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 3.500,00

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Este Programa está dedicado al cumplimiento de los servicios administrativos de la función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, articulado con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para garantizar la aplicación de las políticas y herramientas sostenibles a largo plazo.

B) COSTOS

El programa cuenta con la asignación Presupuestaria de \$ **521.954,72**

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Alcalde, Concejo Municipal, Director Administrativo, Procuraduría Síndica, Secretaría de Concejo, Compras Públicas, Proveeduría y Jefatura de Talento Humano y Asistentes Administrativos.

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (120)

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 120 ADMINISTRACION FINANCIERA			\$ 247.414,68
120	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 135.540,00
120	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 11.295,00
120	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 5.594,00
120	5.1.03.13	Compensacion por Cesacion de Funciones	\$ 20.000,00
120	5.1.05.12	Subrogación	\$ -
120	5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 15.790,41
120	5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 11.295,00
120	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 500,00
120	5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 95,91
120	5.3.02.04	Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 1.900,00
120	5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ -
120	5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales.	\$ 100,00
120	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ -
120	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ -
120	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ -
120	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ -
120	5.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ -
120	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	\$ 50,00
120	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 50,00
120	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 1.500,00
120	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 2.000,00
120	5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
120	5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ -
120	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 50,00
120	5.3.14.03	Mobiliarios.	\$ -
120	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 50,00
120	5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 50,00
120	5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 50,00
120	5.7.02.01	Seguros.	\$ 2.000,00
120	5.7.02.03	Comisiones Bancarias.	\$ 1.200,00
120	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 21.950,00
120	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos.	\$ 16.304,36

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Administración Financiera, está dedicado a la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo para el ejercicio económico, además de aplicar control interno previo a la ejecución de los gastos, emitir recomendaciones en temas Financieros y controlar la calidad del gasto y utilizar herramientas que permitan la correcta ejecución presupuestaria.

Como también la determinación y recaudación de los Recursos Financieros Municipales, expedición y control de Títulos de Crédito, Especies Valoradas y demás documentos que amparan los Ingresos, reglamentados en el COOTAD y Ordenanzas vigentes.

B) COSTOS

El programa cuenta con la asignación de **\$ 247.414,68**

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la ejecución de la Dirección Financiera, con las Jefaturas de: Contabilidad, Tributación, Rentas, Tesorería, Guardalmacén, Activos Fijos, Recaudación y Asistentes Administrativos.

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (130)

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 130 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA			\$ 58.238,10
130	5.101.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 30.396,00
130	5.101.06	Salarios Unificados	\$ 6.500,00
130	5.102.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2.533,00
130	5.102.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.600,00
130	5.103.04	Compensación Por Transporte	\$ 63,00
130	5.103.06	Alimentación	\$ 500,00
130	5.104.01	Por Cargas Familiares	\$ 90,00
130	5.104.08	Subsidios por Antigüedad	\$ 30,00
130	5.105.12	Subrogación	\$ -
130	5.106.01	Aporte Patronal	\$ 3.541,13
130	5.106.02	Fondo De Reserva	\$ 2.533,00
130	5.107.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ -
130	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 50,00
130	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 20,00
130	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 50,00
130	5.3.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 50,00
130	5.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 100,00
130	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 181,97
130	5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 150,00
130	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 1.000,00
130	5.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 1.500,00
130	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
130	5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 100,00
130	5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 500,00
130	5.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	\$ 1.000,00
130	5.3.10.02	Suministros Para La Defensa Y Seguridad Pública	\$ 500,00
130	5.3.14.03	Mobiliario.	\$ 600,00
130	5.3.14.04	Maquinarias y Equipos.	\$ 400,00
130	5.3.14.06	Herramientas y equipos menores.	\$ 200,00
130	5.7.02.01	Seguros	\$ 300,00
130	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 1.050,00
130	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 2.600,00

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Justicia, Policía y Vigilancia se administrará Justicia en el campo que compete al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante el cumplimiento de Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

Como también se cuidará que se cumpla las disposiciones sobre higiene, protección del medio ambiente, uso de bares y lugares públicos. Autorizar la realización de juegos, espectáculos públicos permitidos por la Ley, impedir los que están prohibidos y sancionar en los casos de Infracción de leyes y Ordenanzas vigentes.

Se realizará el respectivo control de alimentos en el mercado, carnicerías, panaderías y almacenes.

Reglamentar previa aprobación del Concejo el funcionamiento de ventas ambulantes, los permisos de ocupación de sitios en el cementerio y su respectivo mantenimiento.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ **58.238,10**

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución de la Comisaria Municipal y su personal de apoyo.

AREA I.- SERVICIOS GENERALES (140).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 140 REGISTRO DE LA PROPIEDAD			\$ 71.792,85
140	5.101.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 30.120,00
140	5.101.06	Salarios Unificados	\$ 17.340,00
140	5.102.03	Decimotercer Sueldo	\$ 3.955,00
140	5.102.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.600,00
140	5.105.12	Subrogación	\$ 50,00
140	5.106.01	Aporte Patronal	\$ 5.615,79
140	5.106.02	Fondo De Reserva	\$ 3.978,00
140	5.107.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 50,00
140	5.107.11	Indemnizaciones Laborales	\$ 100,00
140	5.3.01.06	Servicio De Correo	\$ 20,00
140	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 500,00
140	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ -
140	5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ -
140	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 100,00
140	5.3.04.04	Maquinaria y equipos (instalación, mantenimiento y Reparación)	\$ 150,00
140	5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 200,00
140	5.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 500,00
140	5.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 750,00
140	5.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
140	5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ -
140	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 100,00
140	5.3.14.03	Mobiliarios	\$ 50,00
140	5.7.02.01	Seguros	\$ 500,00
140	8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 1.450,00
140	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 1.614,06
140	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 3.000,00

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Registro de la Propiedad y Mercantil del GADMCH tiene por misión propender a la modernización y aceleración de los procesos registrales para que estos sean más eficientes, mediante un adecuado servicio a los usuarios, para satisfacer en su totalidad los requerimientos y mantener el actualizado el archivo documental a fin de que el servicio que se brinda sea rápido y oportuno.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 71.792,85

C) UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del Registrador de la Propiedad del cantón Chambo.

AREA I.- SERVICIOS SOCIALES (150)

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 150 TRANSPORTE TERRESTRE			\$ 93.018,66
150	7.101.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 56.400,00
150	7.102.03	Decimotercer Sueldo	\$ 4.700,00
150	7.102.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2.400,00
150	7.105.13	Encargos	\$ 100,00
150	7.106.01	Aporte Patronal	\$ 6.570,60
150	7.106.02	Fondo De Reserva	\$ 4.700,00
150	7.107.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 200,00
150	7.3.01.04	Energia Electrica	\$ 3.296,74
150	7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2.504,86
150	7.3.01.06	Servicio De Correo	\$ 50,00
150	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 2.000,00
150	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 50,00
150	7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 100,00
150	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 100,00
150	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 100,00
150	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 500,00
150	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 200,00
150	7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	\$ 500,00
150	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 700,00
150	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00
150	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 200,00
150	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 500,00
150	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 50,00
150	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 200,00
150	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 300,00
150	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores.	\$ 200,00
150	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 500,00
150	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 100,00
150	7.7.02.01	Seguros	\$ 2.000,00
150	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 500,00
150	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 796,46
150	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, persigue los siguientes objetivos específicos:

A) La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Chambo que se conocerá por sus siglas UMTTTSVCH, quien se encargará de planificar, organizar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial inter parroquial-intercomunal intra cantonal y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Chambo, manteniendo coordinación directa con los órganos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial competentes para la correcta aplicación de esta Ordenanza, Leyes y Reglamentos correlativos.

B) Priorizar dentro de la estructura general de la ciudad y el cantón, los requerimientos de movilidad y accesibilidad actuales y futuras de sus habitantes;

C) Prever el potencial crecimiento de los niveles de productividad de la ciudad y el cantón; y,

D) Mejorar la calidad de vida, y del ambiente como elementos vitales para un desarrollo sustentable.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$. **93.018,66**

C) UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Municipal de Transporte de Chambo, se crea como una dependencia municipal a nivel de Jefatura o Dirección, su estructura operativa estará constituida por: la Dirección, Asesoría Legal, Secretaría, Jefatura de Transporte Terrestre, Jefatura de Tránsito y Seguridad Vial, Jefatura Administrativa y Atención al Cliente y Personal Operativo; que se requiera para su cabal funcionamiento. Para las designaciones que se efectúen dentro de esta dependencia municipal se deberá cumplir con lo que establece el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público y más disposiciones aplicables; La conformación, estructura y funciones de la UMT, estarán determinadas en su respectivo reglamento orgánico funcional, el mismo que será aprobado por el Concejo Municipal para Contar con vías de primer orden con sus respectivas señaléticas.

AREA I.- SERVICIOS SOCIALES (210)

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 210 JUNTA CANTONAL.			\$ 12.854,72
210	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 7.680,00
210	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 640,00
210	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 400,00
210	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 894,72
210	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 640,00
210	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 410,00
210	7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 50,00
210	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 160,00
210	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 100,00
210	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 200,00
210	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 50,00
210	7.7.02.01	Seguros.	\$ 30,00
210	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 600,00
210	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00

1.- DESCRIPCION**A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS**

La Junta Cantonal tiene por Misión: Organismo de nivel operativo del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con el GAD Municipal de Chambo y lo integran tres miembros principales y tres suplentes.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ **12.854,72**

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Alcalde, y la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Chambo.

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (220).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 220 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.			\$ 50.434,40
220	7.101.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.600,00
220	7.102.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2.300,00
220	7.102.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.200,00
220	7.106.01	Aporte Patronal	\$ 3.215,40
220	7.106.02	Fondo De Reserva	\$ 2.300,00
220	7.107.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 100,00
220	7.3.02.04	Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 700,00
220	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 700,00
220	7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 50,00
220	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 160,00
220	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 1.000,00
220	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 100,00
220	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 1.400,00
220	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 300,00
220	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 1.000,00
220	7.3.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	\$ 3.000,00
220	7.3.08.09	Medicamentos	\$ 1.500,00
220	7.3.08.26	Dispositivos Medicos de uso general	\$ 209,00
220	7.3.14.03	Mobiliarios.	\$ 300,00
220	7.7.02.01	Seguros	\$ 300,00
220	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 1.000,00
220	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 1.000,00
220	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00

1.- DESCRIPCION

A) PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado tiene como propósito velar por el mantenimiento de la Salud Integral del Trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

Uno de los objetivos del Programa de Salud Ocupacional son: Generar conciencia a los trabajadores de las necesidades de crear y mantener un ambiente seguro e higiénico en el entorno laboral; Hacer conocer a los trabajadores las técnicas de protección personal y física para el manejo de materiales y desechos peligrosos; Motivar a los trabajadores la importancia de la prevención de riesgos en el trabajo y el manejo efectivo de los mismos en caso de que se presenten.

B) COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ **50,434.40**

C) UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está bajo la responsabilidad del Médico y su personal de apoyo, bajo la supervisión del Alcalde y Talento Humano.

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (260).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 260 ASISTENCIA MUNICIPAL ALBERGE.			\$ 140.918,23
260	7.101.06	Salarios Unificados	\$ 39.780,00
260	7.102.03	Decimotercer Sueldo	\$ 5.853,31
260	7.102.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 3.466,67
260	7.103.04	Compensación Por Transporte	\$ 249,60
260	7.103.06	Alimentación	\$ 1.929,60
260	7.104.01	Por Cargas Familiares	\$ 281,25
260	7.104.08	Subsidios por Antigüedad	\$ 597,27
260	7.105.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 29.696,00
260	7.106.01	Aporte Patronal	\$ 8.255,90
260	7.106.02	Fondo De Reserva	\$ 5.852,69
260	7.107.04	Compensación Por Desahucio	\$ -
260	7.107.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1.200,00
260	7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 1.372,80
260	7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 97,15
260	7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	\$ 100,00
260	7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 50,00
260	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 50,00
260	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 100,00
260	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 50,00
260	7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	\$ 20.000,00
260	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 3.000,00
260	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 20,00
260	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 3.000,00
260	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 2.500,00
260	7.3.08.09	Medicamentos	\$ 2.000,00
260	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 6.000,00
260	7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 100,00
260	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 200,00
260	7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables.	\$ 100,00
260	7.3.08.26	Dispositivos Médicos de uso general	\$ 200,00
260	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 500,00
260	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 100,00
260	7.7.02.01	Seguros	\$ 2.516,00
260	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 200,00
260	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 500,00
260	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 1.000,00

1.- DESCRIPCIÓN**PROPOSITOS Y OBJETIVOS**

Este Programa abarca el ámbito social que garantiza a los adultos mayores, el derecho de la asistencia social que les asegure un nivel de vida digno con una debida atención de

salud. Proveer a los adultos mayores una adecuada asistencia psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 140.918,23

UNIDAD EJECUTORA

El Presente Programa está bajo la Ejecución del Alcalde, Jefatura de Talento Humano y Auxiliares de Rehabilitación y Servicios.

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (270).

PROGRAMA 270 UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL.			\$ 63.169,85
270	7.101.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 11.220,00
270	7.102.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1.575,00
270	7.102.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 400,00
270	7.105.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 7.680,00
270	7.106.01	Aporte Patronal	\$ 2.201,85
270	7.106.02	Fondo De Reserva	\$ 1.575,00
270	7.107.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 100,00
270	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 1.500,00
270	7.3.02.35	Servicio de Alimentacion	\$ 3.100,00
270	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 50,00
270	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 500,00
270	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 100,00
270	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 1.000,00
270	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 200,00
270	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 100,00
270	7.3.08.12	Materiales Didacticos	\$ 100,00
270	7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	\$ 2.000,00
270	7.7.02.01	Seguros.	\$ 4.000,00
270	7.8.02.06	Becas.	\$ 50,00
270	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 5.000,00
270	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	\$ 20.718,00

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, encaminados a disminuir los

índices de pobreza, desnutrición, salud, vivienda y educación en el desarrollo integral de la familia. Para los efectos de esta unidad, se entiende por asistencia social, el apoyo general en todo sentido que suministrara a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, a través de un conjunto de acciones, que tiendan a modificar y mejorar sus condiciones de vida y bienestar de los habitantes más necesitados del Cantón Chambo

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 63.169,85

UNIDAD EJECUTORA

La Ejecución de este Programa estará bajo responsabilidad de la Unidad de Desarrollo y Acción Social y bajo supervisión de la Dirección Administrativa en coordinación con la Alcaldía del cantón.

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (310)

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 310 PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.			\$ 320.235,07
310	5.6.02.01	Sector Público Financiero	\$ 4.426,99
310	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 142.860,00
310	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 6.288,00
310	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 13.299,91
310	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 6.800,00
310	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 62,40
310	7.1.03.06	Alimentación	\$ 482,40
310	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 179,84
310	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 10.260,00
310	7.1.05.12	Subrogación	\$ 100,00
310	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 18.602,47
310	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 13.299,91
310	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 400,00
310	7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 363,17
310	7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2.113,88
310	7.3.02.04	Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 1.700,00
310	7.3.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	\$ 30.000,00
310	7.3.02.07	Difusión, Información, Publicidad	\$ 500,00
310	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 100,00
310	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 200,00
310	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	\$ 2.000,00
310	7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	\$ 1.000,00
310	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ -
310	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 100,00
310	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 5.000,00
310	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 500,00
310	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 1.500,00
310	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 1.000,00
310	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 500,00
310	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos.	\$ 6.000,00
310	7.3.14.03	Mobiliarios.	\$ 200,00
310	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 100,00
310	7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	\$ 200,00
310	7.7.02.01	Seguros.	\$ 1.004,00
310	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 1.000,00
310	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 4.500,00
310	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos.	\$ 3.207,90
310	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero.	\$ 40.384,20

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chambo, coordinara con la participación protagónica de la ciudadanía, para planificar y organizar

estratégicamente su desarrollo comunitario (Art. 55- COOTAD - Salud, Educación conforme a las competencias de los GADs) con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales, y la atención inmediata a los SECTORES VULNERABLES (Niños – Adultos – Personas Con capacidades Especiales), para alcanzar un apropiado Desarrollo Económico Social, Territorial, Turístico y Cultural del Cantón Chambo

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 320.235,07

UNIDAD EJECUTORA

La Ejecución de este Programa estará bajo la Ejecución del Alcalde, Dirección de Planificación, Jefe de Avalúos y Catastros, Jefe de Ordenamiento Territorial, Promotores Sociales y personal de apoyo.

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (380).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 380 COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA			\$ 37.144,60
380	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 6.048,00
380	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 504,00
380	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 400,00
380	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 734,83
380	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 504,00
380	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 100,00
380	7.3.01.04	Energia Electrica	\$ 5.669,42
380	7.3.01.05	Telecomunicaciones	
380	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 500,00
380	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalacion, Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 5.100,00
380	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 100,00
380	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 200,00
380	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 150,00
380	7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 200,00
380	7.3.08.05	Materiales de aseo	\$ 800,00
380	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 5.000,00
380	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 1.000,00
380	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	\$ 6.434,35
380	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 500,00
380	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 500,00
380	7.7.02.01	Seguros	\$ 500,00
380	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 2.000,00
380	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 200,00

1.- DESCRIPCION**PROPOSITOS Y OBJETIVOS**

El GADM de Chambo, con la finalidad de dotar a la ciudadanía de espacios para la distracción y el esparcimiento, rehabilitó el complejo turístico Mirador-La Piscina y en la actualidad cuenta con los servicios de Piscina, Sauna, Turco, Hidromasaje, Gimnasio, Mesas de Pimpón, mesas de billar, Bar y espacios para eventos sociales.

El objetivo de esta Unidad es fomentar el deporte, el turismo y el sano esparcimiento en los habitantes del cantón, especialmente la juventud.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 37.144,60

UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Planificación, con el apoyo de Asistente, Personal de Mantenimiento y Conserjes.

AREA II.- SERVICIOS SOCIALES (390).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PROFORMA GASTOS 2022
PROGRAMA 390 COMPLEJO AGUALLANCHI			\$ 108.157,38
390	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 3.910,00
390	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2.800,00
390	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 46.920,00
390	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5.617,38
390	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 3.910,00
390	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 500,00
390	7.3.01.04	Energía Electrica	\$ 1.000,00
390	7.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 1.500,00
390	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 2.000,00
390	7.3.04.02	Edificios, Locales , Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,Reparación e Instalación)	\$ 1.000,00
390	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalacion, Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 2.000,00
390	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 100,00
390	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 500,00
390	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	\$ 100,00
390	7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 500,00
390	7.3.08.05	Materiales de aseo	\$ 2.000,00
390	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 20.000,00
390	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	\$ 4.800,00
390	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	\$ 6.000,00
390	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 500,00
390	7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	\$ 500,00
390	7.7.02.01	Seguros	\$ 500,00
390	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 1.000,00
390	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 500,00

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El GADM de Chambo, con la finalidad de dotar a la ciudadanía de espacios para la distracción y el esparcimiento, recibió por sentencia legal la Administración del Complejo Aguallanchi y en la actualidad cuenta con los servicios de Piscina de Aguas Termales y espacios para eventos sociales.

El objetivo de esta Unidad es fomentar el turismo y el sano esparcimiento en los habitantes del cantón, turistas nacionales y extranjeros.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 108.157,38

UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Planificación, con el apoyo del Técnico de Turismo, Recaudadores y Peones del Balneario.

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (320).

Partida Presupuestaria	Denominación	PRESUPUESTO
ROGRAMA 320 HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS		\$ 203.799,40
5.6.02.01	Sector Público Financiero	\$ 7.849,18
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 70.695,36
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 5.891,28
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 4.400,00
7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 499,20
7.1.03.06	Alimentación	\$ 3.859,20
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 247,50
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 1.080,24
7.1.05.12	Subrogacion	\$ 100,00
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 8.589,50
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 5.891,28
7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	\$ 50,00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 100,00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 500,00
7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	\$ 30.000,00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 50,00
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 50,00
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	\$ 2.500,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 50,00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 1.500,00
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 5.000,00
7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 50,00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 1.000,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 20.000,00
7.3.08.19	Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	\$ 2.000,00
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores.	\$ 100,00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 436,10
7.7.02.01	Seguros	\$ 7.532,00
8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 50,00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 50,00
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	\$ 23.628,56

1.- DESCRIPCION**PROPOSITOS Y OBJETIVOS**

Este Programa se cubrirá los servicios de Higiene y Salubridad, se considera uno de los servicios de mayor importancia al aseo y recolección de los desechos sólidos domiciliarios en la jurisdicción cantonal.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 203.799,40

UNIDAD EJECUTORA

La Ejecución de este Programa del Presente Programa será ejecutado por la Jefe de la Unidad de Agua Potable, Alcantarillado Higiene Ambiental y Residuos Sólidos y su personal de apoyo, bajo la supervisión de Obras Públicas y Comisaria.

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (330).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PRESUPUESTO
PROGRAMA 330 AGUA POTABLE			\$ 141.076,20
330	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.600,00
330	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 33.216,00
330	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 5.131,64
330	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 3.200,00
330	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 249,60
330	7.1.03.06	Alimentación	\$ 1.929,60
330	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 45,00
330	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 657,47
330	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ -
330	7.1.05.12	Subrogación	\$ 50,00
330	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 7.251,14
330	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 5.131,64
330	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 500,00
330	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 1.000,00
330	7.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 152,64
330	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 1.500,00
330	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 1.500,00
330	7.3.03.01	Pasajes al Interior	\$ 50,00
330	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 2.000,00
330	7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	\$ 1.000,00
330	7.3.06.09	Investigaciones profesionales y analisis de laboratorio	\$ 1.500,00
330	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 500,00
330	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección, Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 1.200,00
330	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 2.000,00
330	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 500,00
330	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 1.000,00
330	7.3.08.10	Dispositivos Medicos Para Laboratorio Clinico Y Patología	\$ 500,00
330	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 10.000,00
330	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 5.000,00
330	7.3.08.19	Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	\$ 10.000,00
330	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 500,00
330	7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$ 500,00
330	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 1.095,47
330	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 300,00
330	7.7.02.01	Seguros.	\$ 2.016,00
330	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 300,00
330	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 7.000,00
330	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos.	\$ 5.000,00

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Realizar Estudios, definir y normar planes, programas y proyectos para la construcción, operación mantenimiento y administración de las obras necesarias para la captación potabilización y conducción, de agua potable para el Cantón Chambo y sus zonas de influencia.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 141.076,20

UNIDAD EJECUTORA

El programa está a cargo del Jefe de la Unidad de Agua Potable, Alcantarillado Higiene Ambiental y Residuos Sólidos y su personal de apoyo, bajo la supervisión de Obras Públicas.

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (340).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PRESUPUESTO
PROGRAMA 340 ALCANTARILLADO			\$ 437.759,97
340	5.6.02.01	Sector Público Financiero	\$ 225.573,19
340	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 12.288,00
340	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 31.584,00
340	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 3.656,00
340	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2.800,00
340	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 249,60
340	7.1.03.06	Alimentación	\$ 1.929,60
340	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 180,00
340	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 534,13
340	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ -
340	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5.269,00
340	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 3.719,64
340	7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no Gozadas por Cesacion de Funciones	\$ 100,00
340	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 500,00
340	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 100,00
340	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 100,00
340	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 3.000,00
340	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
340	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
340	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 5.000,00
340	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 5.000,00
340	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 2.000,00
340	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 100,00
340	7.7.02.01	Seguros	\$ 2.000,00
340	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 5.000,00
340	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 5.000,00
340	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 2.000,00
340	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$ 100,00
340	7.7.02.01	Seguros	\$ 2.000,00
340	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 500,00
340	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	\$ 131.426,81

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

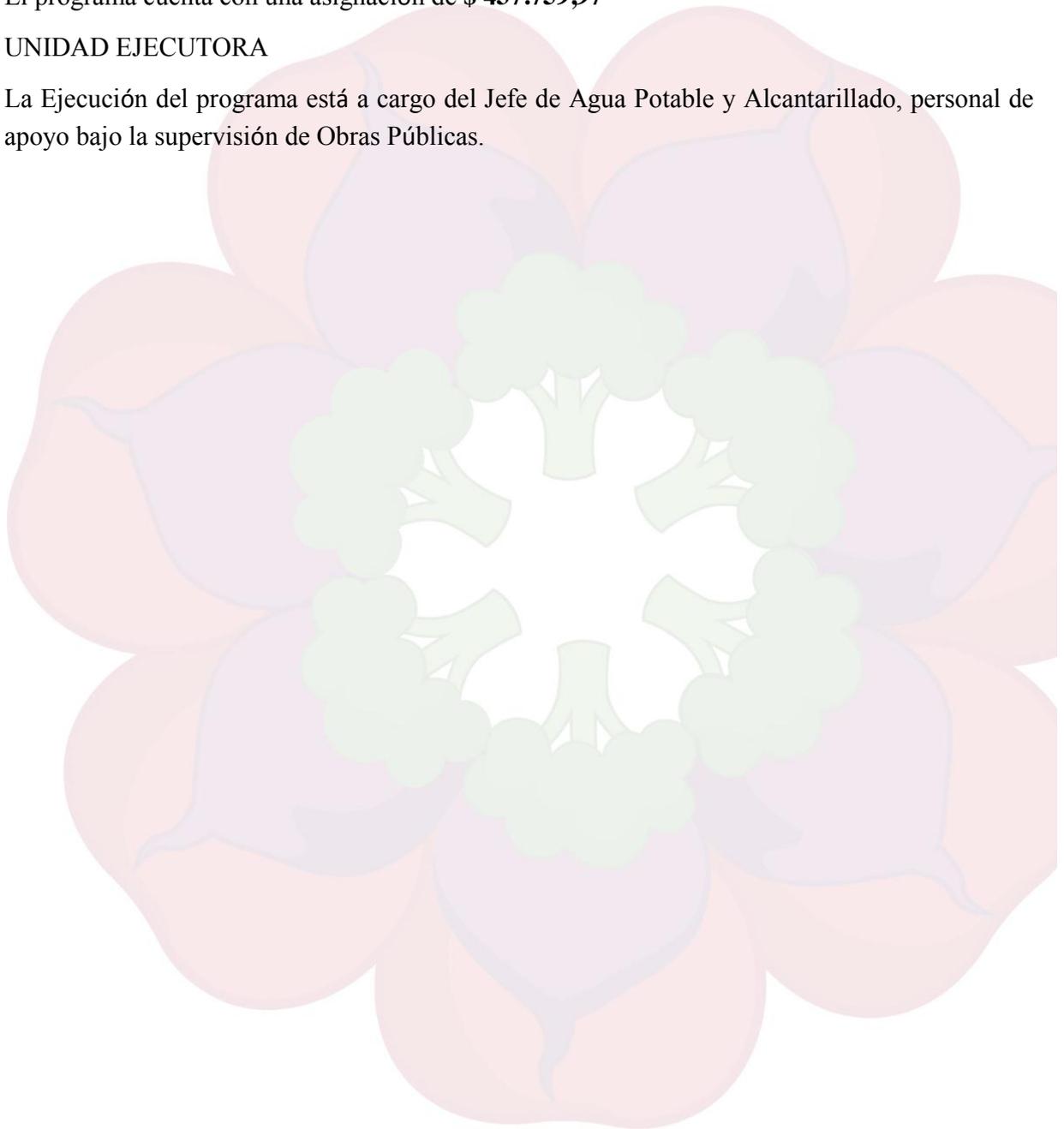
El Programa de Alcantarillado tiene por misión elaborar planes, proyectos y/o estudios que contribuyan a cubrir las necesidades de los barrios urbano marginales.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ **437.759,97**

UNIDAD EJECUTORA

La Ejecución del programa está a cargo del Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, personal de apoyo bajo la supervisión de Obras Públicas.



AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (350).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PRESUPUESTO
PROGRAMA 350 OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS			\$ 403.813,93
350	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 114.324,00
350	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 99.387,36
350	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 17.809,28
350	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 11.600,00
350	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 499,20
350	7.1.03.06	Alimentación	\$ 3.859,20
350	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 495,00
350	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 1.016,28
350	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ -
350	7.1.05.12	Subrogación	\$ 100,00
350	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 25.394,33
350	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 17.809,28
350	7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	\$ 50,00
350	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ -
350	7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria	\$ 100,00
350	7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	\$ 100,00
350	7.3.01.04	Energia Electrica	\$ 600,00
350	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	\$ 3.000,00
350	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 2.000,00
350	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	\$ 500,00
350	7.3.03.01	Pasajes Al Interior	\$ 50,00
350	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 50,00
350	7.3.04.02	Edificios, Locales , Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,Reparación e Instalación)	\$ 2.000,00
350	7.3.04.04	Maquinaria y equipos(instalación, mantenimiento y Reparación)	\$ 1.500,00
350	7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	\$ 50,00
350	7.3.04.02	Edificios, Locales , Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento,Reparación e Instalación)	\$ 2.000,00
350	7.3.04.04	Maquinaria y equipos(instalación, mantenimiento y Reparación)	\$ 1.500,00
350	7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	\$ 2.500,00
350	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	\$ 1.000,00
350	7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	\$ 500,00
350	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ 11.220,00
350	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis de Laboratorio	\$ 500,00
350	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 500,00
350	7.3.07.01	Desarrollo, Actualizacion, Asistencia Tecnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	\$ 1.000,00
350	7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 1.000,00
350	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 5.000,00
350	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 3.000,00
350	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 1.500,00
350	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 100,00
350	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 52.000,00
350	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 10.000,00
350	7.3.14.03	Mobiliarios	\$ 100,00
350	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 100,00
350	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores.	\$ 1.000,00
350	7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	\$ 50,00
350	7.7.02.01	Seguros	\$ 5.000,00
350	8.4.01.03	Mobiliarios.	\$ 500,00
350	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos.	\$ 1.000,00
350	8.4.01.06	Herramientas.	\$ 1.500,00
350	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos.	\$ 2.500,00

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

La Dirección de Obras Públicas cuya función la fiscalización de las obras contratadas y la supervisión de las que se ejecutan mediante administración directa, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas dadas por el departamento y en la terminación con los plazos establecidos en los cronogramas.

Fiscalizar el fiel cumplimiento de las obras que se ejecutan en calidad y tiempo. Coordinar con fiscalización para la ejecución y cumplimiento de las obras.

Coordinar con planificación para los estudios y elaboración de planos que se cumplan a cabalidad.

Realización de presupuestos de obras solicitadas por la comunidad.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de **\$ 403.813,93**

UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Director de Obras, Públicas Municipales, Fiscalizador, Oficinistas, Choferes y Cuadrillas de Peones, Obreros y demás personal operativo.

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (360).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PRESUPUESTO
PROGRAMA 360 OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA			\$ 617.250,45
360	5.6.02.01	Sector Público Financiero	\$ 16.562,33
360	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 8.064,00
360	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 92.280,00
360	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 8.473,37
360	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 5.600,00
360	7.1.03.04	Compensación Por Transporte	\$ 436,80
360	7.1.03.06	Alimentación	\$ 3.376,80
360	7.1.04.01	Por Cargas Familiares	\$ 303,75
360	7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	\$ 1.069,69
360	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ -
360	7.1.05.12	Subrogacion	\$ 100,00
360	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 12.151,50
360	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 8.473,37
360	7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	\$ 50,00
360	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 100,00
360	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	\$ 100,00
360	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 4.000,00
360	7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	\$ 5.000,00
360	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	\$ 100,00
360	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 500,00
360	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 3.000,00
360	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 40.000,00
360	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
360	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
360	7.1.07.04	Compensación Por Desahucio	\$ 50,00
360	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 100,00
360	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	\$ 100,00
360	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	\$ 4.000,00
360	7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	\$ 5.000,00
360	7.3.05.04	Maquinarias Y Equipos (Arrendamiento)	\$ 100,00
360	7.3.06.12	Capacitacion a Servidores Publicos	\$ 500,00
360	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 3.000,00
360	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 40.000,00
360	7.3.08.04	Materiales De Oficina	\$ 100,00
360	7.3.08.05	Materiales De Aseo	\$ 50,00
360	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 5.500,00
360	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 55.000,00
360	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 100,00
360	7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	\$ 500,00
360	7.7.02.01	Seguros	\$ 15.528,00
360	8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 100,00
360	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 287.254,38
360	9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	\$ 43.376,46

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

El Programa de Servicios Comunes Vialidad Urbana, tiene por objetivo el contar con vías de acceso que permitan una mejor circulación vehicular y peatonal en la zona urbana.

Contar con vías de primer orden con sus respectivas señaléticas.

Mejorar el sistema vial del cantón, armonizando las calles y avenidas en coordinación con el departamento de planificación.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ **617.250,45**

UNIDAD EJECUTORA

La Dirección de Obras Públicas Municipales, Fiscalizador, Oficinistas, Choferes, Operadores y Cuadrillas, serán los responsables de la ejecución del programa 360 denominado Otros Servicios Comunes Vialidad Urbana.

AREA III.- SERVICIOS COMUNALES (370).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PRESUPUESTO
PROGRAMA 370 PLANTA DE ADOQUINES			\$ 106.178,54
370	7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 48.768,00
370	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 4.064,00
370	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 3.200,00
370	7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5.925,31
370	7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 4.064,00
370	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	
370	7.3.01.04	Energia Electrica	\$ 328,53
370	7.3.02.02	Fletes Y Maniobras	\$ 100,00
370	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 100,00
370	7.3.06.09	Investigaciones Profesionales Y Análisis de Laboratorio	\$ 50,00
370	7.3.06.12	Capacitación a Servidores Publicos	\$ 100,00
370	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Prendas De Protección; Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ 3.000,00
370	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	\$ 100,00
370	7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	\$ 16.078,70
370	7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	\$ 2.000,00
370	7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 100,00
370	7.7.02.01	Seguros	\$ 200,00
370	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	\$ 18.000,00

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

La Unidad productora de adoquines, que aseguren los objetivos de calidad, cantidad, continuidad, cobertura y costo beneficio, basados en los siguientes pilares:

El objetivo de esta Unidad de producción de adoquines tiene el propósito de adcentamiento de caminos urbanos y veredas, constituido por el Cantón Chambo y barrios urbanos y centros urbanos de las comunidades, que lo conforman, basados en los principios de universalidad de los servicios, calidad, eficiencia y eficacia en su gestión. Mejorar la vialidad de diversas calles con aceras y bordillos con adoquinados.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ **106.178,54**

UNIDAD EJECUTORA

El programa estará a cargo del Director de Obras Públicas Operadores y Cuadrillas.

AREA IV.- SERVICIOS INCLASIFICABLES (510).

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	PRESUPUESTO
PROGRAMA 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			\$ 76.500,00
510	5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos - Valores	\$ 20.000,00
510	5.8.01.01.001	Al Gobierno Central-Aporte Cinco Por Mil	\$ 7.000,00
510	7.8.01.08.001	Asociación De Ame De Chimborazo	\$ 500,00
510	7.8.01.08.002	Consejo Cantonal De Protección de Derechos de Chambo	\$ 34.000,00
510	7.8.01.08.003	Ame Nacional	\$ 12.000,00
510	7.8.01.08.004	Consejo De Seguridad Ciudadana Municipal	\$ 3.000,00

1.- DESCRIPCION

PROPOSITOS Y OBJETIVOS

Mediante este Programa se transferirá, a los diferentes Organismos Públicos, los montos que por Ley corresponde realizar, como también se atenderá los servicios de los intereses de la deuda pública interna.

COSTOS

El programa cuenta con una asignación de \$ 76.500,00

UNIDAD EJECUTORA

La ejecución del presente programa está a cargo del Alcalde, y Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

La Consolidación de todos los programas presupuestarios para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2022 asciende a \$ 3.711.711,75.



**PRESUPUESTO
PLURIANUAL
AÑO
2022-2023**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS PARA LOS AÑOS 2022-2023

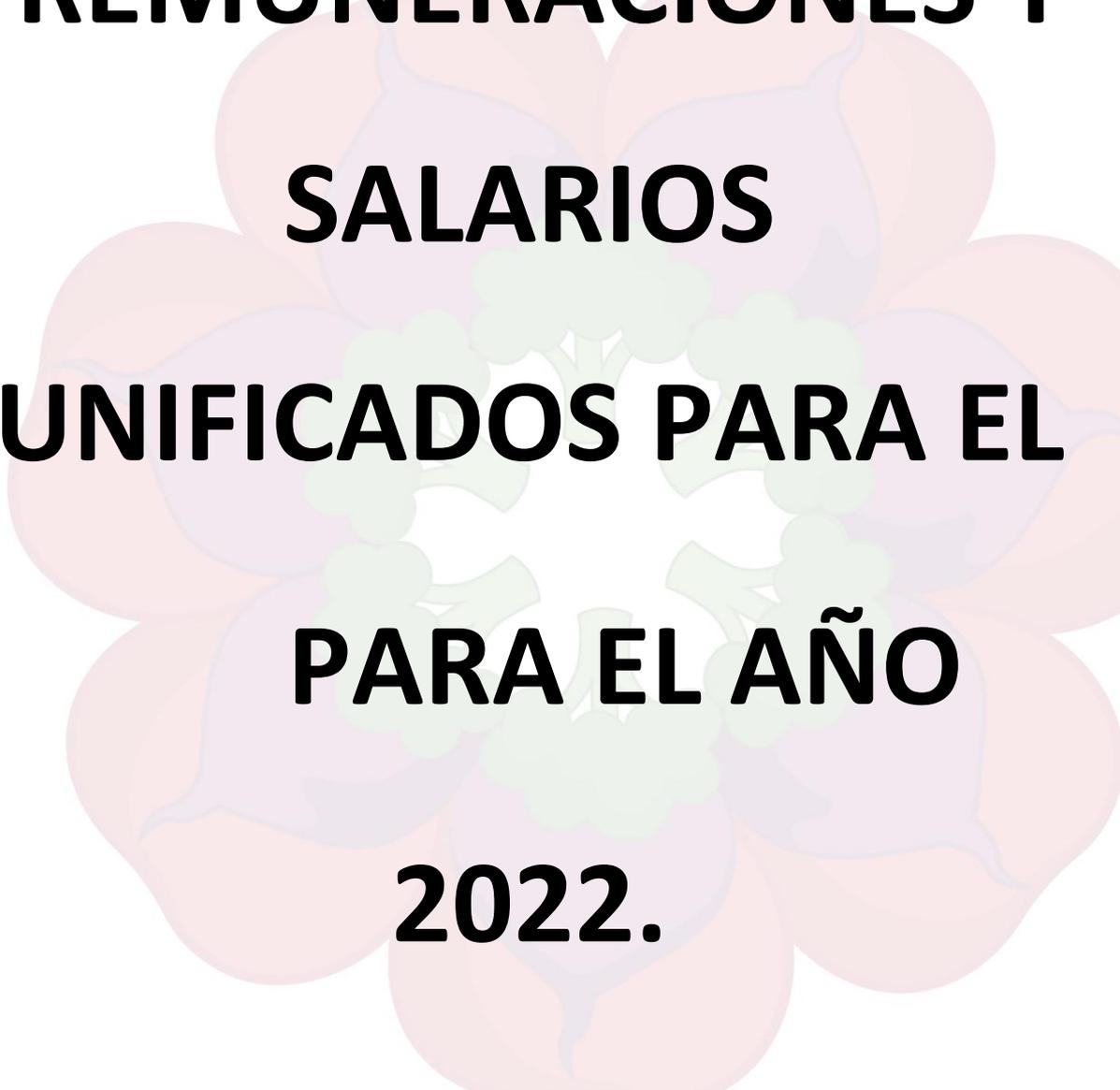
   				
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO				
DIRECCIÓN FINANCIERA				
INGRESOS PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022-2023				
#	DETALLE		PRESUPUESTO	PORCENTAJE
	PARTIDA	RESUMEN INGRESOS 2022-2023	\$ 8.511.711,75	44%
1	11	IMPUESTOS	\$ 444.500,00	5,2%
2	13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 491.317,77	5,8%
3	14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 81.600,00	1,0%
4	17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 120.800,00	1,4%
5	18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 726.543,06	8,5%
6	19	OTROS INGRESOS	\$ 30.000,00	0,4%
7	24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	0,0%
8	27	RECUPERACION DE INVERSIONES	\$ -	0,0%
9	28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	\$ 1.555.600,46	18,3%
10	36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 4.800.000,00	56,4%
11	37	SALDOS DISPONIBLES	\$ -	0,0%
12	38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	\$ 261.350,46	3,1%

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS PARA LOS AÑOS

2022-2023



				
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO GASTOS PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022-2023 DIRECCIÓN FINANCIERA				
#	DETALLE		VALOR ASIGNADO	PORCENTAJE
	PARTIDA	RESUMEN GASTOS 2022-2023	\$ 8.511.711,75	100%
AREA I: SERVICIOS GENERALES			\$ 899.400,35	10,57%
1	110	Administracion General	\$ 521.954,72	
2	120	Administracion Financiera	\$ 247.414,68	
3	130	Justicia Policia y Vigilancia	\$ 58.238,10	
4	140	Registro de la Propiedad	\$ 71.792,85	
AREA II: SERVICIOS SOCIALES			\$ 825.932,91	10%
5	150	Transporte Público	\$ 93.018,66	
6	210	Junta Cantonal de Proteccion de Derechos	\$ 12.854,72	
7	220	Seguridad y Salud Ocupacional	\$ 50.434,40	
8	260	Asistencia Municipal Albergue	\$ 140.918,23	
9	270	Subp. Unidad de Desarrollo y Accion Social	\$ 63.169,85	
10	310	Planificacion y Ordenamiento Territorial	\$ 320.235,07	
11	380	Piscina Municipal	\$ 37.144,60	
12	390	Complejo Aguayllanchi	\$ 108.157,38	
AREA III: SERVICIOS COMUNALES			\$ 6.709.878,48	79%
13	320	Higiene Ambiental y Residuos Solidos	\$ 203.799,40	
14	330	Agua Potable	\$ 1.359.800,29	
15	340	Alcantarillado	\$ 4.019.035,88	
16	350	Otros Servicio Comunales OO.PP	\$ 403.813,93	
17	360	Otros Servicios Comunales Vialidad Urbana	\$ 617.250,45	
18	370	Planta de Adoquines	\$ 106.178,54	
AREA IV: SERVICIOS INCLASIFICABLES			\$ 76.500,00	1%
19	510	Gastos Comunes de la Entidad	\$ 76.500,00	



DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES Y SALARIOS UNIFICADOS PARA EL PARA EL AÑO 2022.

(REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO.)



ADMINISTRACIÓN
2019 - 2023

GAD MUNICIPAL
CHAMBO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE CONCEJALES DEL "GADM DE CHAMBO" PARA EL AÑO-2022.

CALCULO DE ACUERDO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

ART.358.- Remuneración y Dietas.- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos.

CALCULO RMU EDILES AÑO 2022.			
REMUNERACION ALCALDIA AÑO 2022	\$ 3,500.00	48.57%	\$ 1,700.00

PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA	No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DEL CARGO	MESES	REMUNER. UNIFICADA: MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL IESS (11.65%)	TOTAL ASIGNADO AÑO-2022	No.
									\$ 400.00			
110.5.1.01.05	1	Silvio Sigcho.	CONCEJAL 1	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 400.00	\$ 2,376.60	\$ 26,576.60	1
110.5.1.01.05	2	Jorge Abarca	CONCEJAL 2	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 400.00	\$ 2,376.60	\$ 26,576.60	2
110.5.1.01.05	3	Wilson Huera	CONCEJAL 3	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 400.00	\$ 2,376.60	\$ 26,576.60	3
110.5.1.01.05	4	Mercedes Lopez	CONCEJAL 4	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 400.00	\$ 2,376.60	\$ 26,576.60	4
110.5.1.01.05	5	Maria Oviedo	CONCEJAL 5	12	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 400.00	\$ 2,376.60	\$ 26,576.60	5
5		TOTAL ASIGNACION AÑO 2022			\$ 8,500.00	\$ 102,000.00	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00	\$ 2,000.00	\$ 11,883.00	\$ 132,883.00	

ELABORADO POR:

Ing/ Paulina Cuadrado
JEFE DE TALENTO HUMANO GADMCH



APROBADO POR:

Econ. Kleber Valle Villegas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GADMCH



PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DEL CARGO	ESTATUS DEL CARGO	NIVEL	MESES	REMUNERACION UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL 11,35%	TOTAL ASIGNADO AÑO 2022
AREA I.- SERVICIOS GENERALES										\$ 400.00		
18 PROGRAMA 110-ADMINISTRACION GENERAL						\$ 15,400.00	\$ 184,000.00	\$ 15,400.00	\$ 6,000.00	\$ 15,400.00	\$ 21,529.20	\$ 243,129.20
ALCALDIA												
110.5.1.01.05	1	Alcalde	ELECC.POPULAR	NJS	12	\$ 3,500.00	\$ 42,000.00	\$ 3,500.00	\$ 400.00	\$ 3,500.00	\$ 4,893.00	\$ 54,293.00
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B Alcaldía	Nomb Provisional	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
DIRECCION ADMINISTRATIVA.												
110.5.1.01.05	1	Director Administrativo	Libre Remocion	14	12	\$ 1,670.00	\$ 20,040.00	\$ 1,670.00	\$ 400.00	\$ 1,670.00	\$ 2,334.66	\$ 26,114.66
110.5.1.01.05	1	Jefe de Talento Humano	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B RRHH	Nomb Provisional	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
110.5.1.01.05	1	Técnico en Sistemas	Nomb-Permanente	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
110.5.1.01.05	1	Biblioteca	Nomb-Permanente	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
PROVEEDURIA												
110.5.1.01.05	1	Analista de Compras Publicas	Nomb-Permanente	8	12	\$ 855.00	\$ 10,260.00	\$ 855.00	\$ 400.00	\$ 855.00	\$ 1,195.29	\$ 13,585.29
110.5.1.01.05	1	Proveedor	Nomb-Permanente	6	12	\$ 695.00	\$ 8,340.00	\$ 695.00	\$ 400.00	\$ 695.00	\$ 971.61	\$ 11,101.61
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B-Proveeduría	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
ASESORIA JURIDICA												
110.5.1.01.05	1	Procurador Sindico Municipal	Libre Remocion	14	12	\$ 1,670.00	\$ 20,040.00	\$ 1,670.00	\$ 400.00	\$ 1,670.00	\$ 2,334.66	\$ 26,114.66
110.5.1.01.05	1	Asistente de Abogacia	Nomb-Permanente	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
SECRETARIA												
110.5.1.01.05	1	Secretario del Concejo Municipal	Libre Remocion	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
110.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B(Secret)	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
14 PROGRAMA 120-ADMINISTRACION FINANCIERA						\$ 10,600.00	\$ 135,540.00	\$ 11,295.00	\$ 5,594.00	\$ 11,295.00	\$ 16,790.41	\$ 179,514.41
DIRECCION FINANCIERA												
120.5.1.01.05	1	Director Financiero	Libre Remocion	14	12	\$ 1,670.00	\$ 20,040.00	\$ 1,670.00	\$ 400.00	\$ 1,670.00	\$ 2,334.66	\$ 26,114.66
120.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B-Financiero	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 394.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,478.82
CONTABILIDAD												
120.5.1.01.05	1	Jefe de Contabilidad	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
120.5.1.01.05	1	Contador	Nomb-Permanente	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
120.5.1.01.05	1	Auxiliar de Contabilidad	Nomb-Permanente	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
120.5.1.01.05	1	Analista de Tributación	Nomb-Permanente	8	12	\$ 855.00	\$ 10,260.00	\$ 855.00	\$ 400.00	\$ 855.00	\$ 1,195.29	\$ 13,585.29
RENTAS												
120.5.1.01.05	1	Jefe de Rentas	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
120.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B(Rentas)	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
TESORERIA												
120.5.1.01.05	1	Tesorero Municipal	Libre Remocion	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
120.5.1.01.05	1	Asistente Administrativo B (Tesorera)	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
120.5.1.01.05	2	Recaudadora Municipal	Nomb Provisional	5	12	\$ 665.00	\$ 16,680.00	\$ 1,390.00	\$ 800.00	\$ 1,390.00	\$ 1,943.22	\$ 22,203.22
BODEGA												
120.5.1.01.05	1	Guardalmacen	Nomb-Permanente	6	12	\$ 695.00	\$ 8,340.00	\$ 695.00	\$ 400.00	\$ 695.00	\$ 971.61	\$ 11,101.61
120.5.1.01.05	1	Activos Fijos	Nomb-Permanente	6	12	\$ 695.00	\$ 8,340.00	\$ 695.00	\$ 400.00	\$ 695.00	\$ 971.61	\$ 11,101.61

PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL CARGO	ESTATUS DEL CARGO	NIVEL	MESES	REMUNERACION	REMUNERACION	DECIMO	DECIMO	FONDOS	APORTE	TOTAL
					UNIFICADA MENSUAL	UNIFICADA ANUAL	TERCER SUELDO	CUARTO SUELDO	DE RESERVA	PATRONAL IESS 11,65%	ASIGNADO AÑO 2022
4 PROGRAMA 130.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA					\$ 2,029.00	\$ 30,396.00	\$ 2,633.00	\$ 1,600.00	\$ 2,633.00	\$ 3,641.13	\$ 40,693.13
COMISARIA											
130.5.1.01.05	1 Comisario Municipal	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
130.5.1.01.05	2 Agentes de Control Municipal	Nomb-Permanente	1	12	\$ 504.00	\$ 12,096.00	\$ 1,008.00	\$ 800.00	\$ 1,008.00	\$ 1,408.18	\$ 16,321.18
130.5.1.01.05	1 Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
2 PROGRAMA 140.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD					\$ 2,510.00	\$ 30,120.00	\$ 2,510.00	\$ 800.00	\$ 2,510.00	\$ 3,608.98	\$ 39,448.98
140.5.1.01.05	1 Registradora de la Propiedad	Nomb-Period-Fijo	NGS 1	12	\$ 1,920.00	\$ 23,040.00	\$ 1,920.00	\$ 400.00	\$ 1,920.00	\$ 2,584.16	\$ 28,964.16
140.5.1.01.05	1 Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
AREA II.- SERVICIOS SOCIALES											
6 PROGRAMA 150.- TRANSPORTE TERRESTRE					\$ 4,700.00	\$ 56,400.00	\$ 4,700.00	\$ 2,400.00	\$ 4,700.00	\$ 6,570.60	\$ 74,770.60
150.7.1.01.05	1 Jefe de Tránsito Transportes y Seguridad Vial	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
150.7.1.01.05	1 Recaudadora	Nomb-Provisional	6	12	\$ 695.00	\$ 8,340.00	\$ 695.00	\$ 400.00	\$ 695.00	\$ 971.61	\$ 11,101.61
150.7.1.01.05	1 Revisor Vehicular	Nomb-Permanente	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
150.7.1.01.05	1 Digitador	Nomb-Permanente	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
150.7.1.01.05	1 Jefe de Matriculación	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
150.7.1.01.05	1 Técnico Responsable de Programas de Sistemas Informáticos de Transporte y Movilidad	Nomb-Permanente	8	12	\$ 855.00	\$ 10,260.00	\$ 855.00	\$ 400.00	\$ 855.00	\$ 1,195.29	\$ 13,565.29
1 PROGRAMA 210.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS					\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
210.7.1.01.05	1 Miembro Principal de la Junta C.P.D	Nomb-Provisional	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
3 PROGRAMA 220.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					\$ 2,300.00	\$ 27,600.00	\$ 2,300.00	\$ 1,200.00	\$ 2,300.00	\$ 3,215.40	\$ 36,615.40
UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO											
220.7.1.01.05	1 Medico en Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
220.7.1.01.05	1 Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional	Nomb-Permanente	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
220.7.1.01.05	1 Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
1 PROGRAMA 270.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL					\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
270.7.1.01.05	1 Jefatura de la Unidad De Desarrollo Y Acción Social	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
15 PROGRAMA 310.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					\$ 11,905.00	\$ 142,880.00	\$ 11,905.00	\$ 6,000.00	\$ 11,905.00	\$ 16,643.19	\$ 189,313.19
DIRECCION DE PLANIFICACION											
310.7.1.01.05	1 Director de Planificación	Libre Remocion	14	12	\$ 1,670.00	\$ 20,040.00	\$ 1,670.00	\$ 400.00	\$ 1,670.00	\$ 2,334.66	\$ 26,114.66
310.7.1.01.05	1 Técnico en Proyectos	Nomb-Provisional	7	12	\$ 855.00	\$ 10,260.00	\$ 855.00	\$ 400.00	\$ 855.00	\$ 1,195.29	\$ 13,565.29
310.7.1.01.05	1 Asistente de Abogacia	Nomb-Provisional	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
310.7.1.01.05	1 Técnico en Cultura, Turismo y Deportes	Nomb-Provisional	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
310.7.1.01.05	1 Promotor Social (Ambiental)	Nomb-Permanente	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
310.7.1.01.05	1 Promotor Social	Nomb-Permanente	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
310.7.1.01.05	1 Jefatura de Ordenamiento Territorial	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
310.7.1.01.05	1 Jefatura de Avalúos y Catastros	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
310.7.1.01.05	1 Digitadora	Nomb-Provisional	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
310.7.1.01.05	1 Digitalizadora	Nomb-Provisional	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
310.7.1.01.05	1 Analista de Comunicación y Promoción Turística	Nomb-Permanente	8	12	\$ 855.00	\$ 10,260.00	\$ 855.00	\$ 400.00	\$ 855.00	\$ 1,195.29	\$ 13,565.29
310.7.1.01.05	1 Asistente de Catastros	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
310.7.1.01.05	1 Asistente de Catastros	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
310.7.1.01.05	1 Topógrafo	Nomb-Permanente	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
310.7.1.01.05	1 Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82

PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA	DE DENOMINACION DEL CARGO	ESTATUS DEL CARGO	NIVEL	MESES	REMUNERACION UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL IESS 11,65%	TOTAL ASIGNADO AÑO 2022
AREA III.- SERVICIOS COMUNALES											
3 PROGRAMA 330.- AGUA POTABLE					\$ 2,300.00	\$ 27,600.00	\$ 2,300.00	\$ 1,200.00	\$ 2,300.00	\$ 3,216.40	\$ 38,616.40
330.7.1.01.05	1 Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
330.7.1.01.05	1 Laboratorista de agua Potable	Nomb-Permanente	7	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
330.7.1.01.05	1 Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
2 PROGRAMA 340.- ALCANTARILLADO					\$ 1,024.00	\$ 12,288.00	\$ 1,024.00	\$ 600.00	\$ 1,024.00	\$ 1,431.55	\$ 16,567.55
340.7.1.01.05	1 Albañil	Nomb-Permanente	2	12	\$ 520.00	\$ 6,240.00	\$ 520.00	\$ 400.00	\$ 520.00	\$ 726.96	\$ 8,406.96
340.7.1.01.05	1 Peón	Nomb-Permanente	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 704.59	\$ 8,160.59
14 PROGRAMA 350.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS					\$ 6,969.00	\$ 114,324.00	\$ 6,927.00	\$ 5,600.00	\$ 6,927.00	\$ 13,318.75	\$ 152,296.75
350.7.1.01.05	1 Director de Obras Públicas	Libre Remocion	14	12	\$ 1,670.00	\$ 20,040.00	\$ 1,670.00	\$ 400.00	\$ 1,670.00	\$ 2,334.66	\$ 28,114.66
350.7.1.01.05	1 Ingeniero Civil	Nomb Provisional	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
350.7.1.01.05	1 Soldador	Nomb-Permanente	3	12	\$ 520.00	\$ 6,240.00	\$ 520.00	\$ 400.00	\$ 520.00	\$ 726.96	\$ 8,406.96
350.7.1.01.05	1 Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
350.7.1.01.05	1 Fiscalizador	Nomb-Permanente	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
350.7.1.01.05	4 Albañil	Nomb-Permanente	2	12	\$ 520.00	\$ 24,960.00	\$ 2,080.00	\$ 1,600.00	\$ 2,080.00	\$ 2,907.34	\$ 33,627.84
350.7.1.01.05	3 Peón	Nomb-Permanente	1	12	\$ 504.00	\$ 18,144.00	\$ 1,512.00	\$ 1,200.00	\$ 1,512.00	\$ 2,113.78	\$ 24,461.78
350.7.1.01.05	1 Asistente Administrativo B	Nomb-Permanente	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
350.7.1.01.05	1 Dibujante	Nomb-Permanente	6	12	\$ 685.00	\$ 8,340.00	\$ 685.00	\$ 400.00	\$ 685.00	\$ 971.61	\$ 11,101.61
1 PROGRAMA 360.- OTROS SERVICIOS COMUNALES-VIALIDAD URBANA					\$ 672.00	\$ 8,064.00	\$ 672.00	\$ 400.00	\$ 672.00	\$ 939.46	\$ 10,747.46
360.7.1.01.05	1 Operador Retroexcavadora	Nomb-Permanente	5	12	\$ 672.00	\$ 8,064.00	\$ 672.00	\$ 400.00	\$ 672.00	\$ 939.46	\$ 10,747.46
81 TOTAL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO 2022. LOSEP					\$ 61,974.00	\$ 788,892.00	\$ 65,741.00	\$ 32,384.00	\$ 65,741.00	\$ 91,905.92	\$ 1,044,673.92

ELABORADO POR:

Ing. Paulina Cuadrado
JEFE DE TALENTO HUMANO GADMCH

APROBADO POR:

Econ. Kleber Valle Villegas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GADMCH

PARTIDA		DENOMINACION		ESTATUS DEL CARGO	NIVEL	MESES	SALARIO	SALARIO	DECIMO	DECIMO	FONDOS	APORTE	SEGUN ACUERDO MDT 54-2015					TOTAL
Y FUNCION	Nº	DEL	CARGO				UNIFICADO	UNIFICADO	TERCER	CUARTO	DE	DE	RESERVA	PATRONAL	Alimentación (2,50 X 240 DÍAS)	Transporte	Susidio Familiar	Antigüedad (0,25% por CA/FA)
PRESUPUESTARIA							MENSUAL	ANUAL	SUELDO	SUELDO		ESS 12,15%						AÑO-2022
AREA I.-SERVICIOS GENERALES										\$ 400.00								
	7	PROGRAMA 110-ADMINISTRACION GENERAL (110)					\$ 3,645.82	\$ 43,748.84	\$ 3,645.82	\$ 2,800.00	\$ 3,645.82	\$ 5,315.61	\$ 964.80	\$ 124.80	\$ 45.00	\$ 238.56	\$ 8.00	\$ 60,538.25
110.5.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	3	12	\$ 537.00	\$ 6,444.00	\$ 537.00	\$ 400.00	\$ 537.00	\$ 782.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.95	
110.5.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	3	12	\$ 537.00	\$ 6,444.00	\$ 537.00	\$ 400.00	\$ 537.00	\$ 782.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.95	
110.5.1.01.06	1	Guardián	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 142.44	\$ 4.00	\$ 9,482.17	
110.5.1.01.06	1	Guardián	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83	
110.5.1.01.06	1	Guardián	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83	
110.5.1.01.06	1	Consejero Externo, Limpieza y Mantenimiento	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 519.91	\$ 6,238.92	\$ 519.91	\$ 400.00	\$ 519.91	\$ 758.03	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 98.12	\$ 4.00	\$ 9,081.69	
110.5.1.01.06	1	Auxiliar de Mantenimiento de Sistemas de Comunicación	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83	
	1	PROGRAMA 130.- POLICIA JUSTICIA Y VIGILANCIA (130)					\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 524.00	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 28.44	\$ 48.00	\$ 9,441.26
130.5.1.01.06	1	Auxiliar de Servicios de Comiseria	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 524.00	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 28.44	\$ 48.00	\$ 9,441.26	
	2	PROGRAMA 140.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD (140)					\$ 1,445.00	\$ 17,340.00	\$ 1,445.00	\$ 800.00	\$ 1,445.00	\$ 2,106.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,136.81
140.5.1.01.06	1	Jurídico e Inscriptor	CONT.INDEFINIDO	8	12	\$ 865.00	\$ 10,260.00	\$ 865.00	\$ 400.00	\$ 865.00	\$ 1,246.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,616.59	
140.5.1.01.06	1	Certificación y Archivo	CONT.INDEFINIDO	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 860.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,520.22	
AREA II.-SERVICIOS SOCIALES																		
	6	PROGRAMA 260.- ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE					\$ 3,378.64	\$ 39,780.00	\$ 3,378.64	\$ 2,400.00	\$ 3,378.64	\$ 4,833.26	\$ 1,929.80	\$ 249.60	\$ 281.25	\$ 597.27	\$ 16.00	\$ 56,644.26
260.7.1.01.06	1	Auxiliar de Servicios de Rehabilitación del Albergue	CONT.INDEFINIDO	7	12	\$ 770.91	\$ 9,060.00	\$ 770.91	\$ 400.00	\$ 770.91	\$ 1,100.79	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 239.18	\$ 4.00	\$ 12,935.59	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 168.00	\$ 4.00	\$ 9,246.81	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,232.78	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 519.91	\$ 6,048.00	\$ 519.91	\$ 400.00	\$ 519.91	\$ 734.83	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 236.25	\$ 39.92	\$ 4.00	\$ 9,047.62	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83	
260.7.1.01.06	1	Auxiliares de Servicios	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83	
	1	PROGRAMA 310.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 179.84	\$ 4.00	\$ 9,260.45
310.7.1.01.06	1	Auxiliar de Catastros	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 179.84	\$ 4.00	\$ 9,260.45	
	1	PROGRAMA 380.- OTROS SERVICIOS SOCIALES-COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA					\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83
380.7.1.01.06	1	Peón Piscina	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83	
AREA III.-SERVICIOS COMUNALES																		
	11	PROGRAMA 320.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS					\$ 4,883.28	\$ 70,695.36	\$ 5,891.28	\$ 4,400.00	\$ 5,891.28	\$ 8,589.50	\$ 3,859.20	\$ 499.20	\$ 247.50	\$ 1,080.24	\$ 32.00	\$ 101,185.56
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolección de Aseo	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,446.90	
320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 96.84	\$ 4.00	\$ 9,481.57	
320.7.1.01.06	3	Barrenderos	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 18,144.00	\$ 1,512.00	\$ 1,200.00	\$ 1,512.00	\$ 2,204.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,572.50	
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolección de Aseo	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 96.84	\$ 4.00	\$ 9,436.57	
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolección de Aseo	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,446.90	

320.7.1.01.06	1	Barrenderos	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 22.50	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,469.40
320.7.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	4	12	\$ 569.91	\$ 6,836.92	\$ 569.91	\$ 400.00	\$ 569.91	\$ 830.93	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 160.88	\$ 4.00	\$ 9,919.35
320.7.1.01.06	1	Ayudante de Recolección de Aseo	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,481.90
320.7.1.01.06	1	Chofer	CONT.INDEFINIDO	4	12	\$ 569.91	\$ 6,836.92	\$ 569.91	\$ 400.00	\$ 569.91	\$ 830.93	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 117.00	\$ 4.00	\$ 9,920.47
PROGRAMA 330.- AGUA POTABLE						\$ 2,831.64	\$ 33,216.00	\$ 2,831.64	\$ 2,000.00	\$ 2,831.64	\$ 4,035.74	\$ 1,929.60	\$ 246.60	\$ 45.00	\$ 657.47	\$ 16.00	\$ 47,812.69
330.7.1.01.06	1	Ayudante de Gasfitería	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,232.78
330.7.1.01.06	1	Operador de Fuentes de Conductión Agua Potable	CONT.INDEFINIDO	5	12	\$ 707.91	\$ 8,304.00	\$ 707.91	\$ 400.00	\$ 707.91	\$ 1,008.94	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 200.96	\$ 4.00	\$ 11,923.52
330.7.1.01.06	1	Guardián Operador	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,232.78
330.7.1.01.06	1	Peón Gasfitero	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,232.78
330.7.1.01.06	1	Lector de Micromedidor	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83
PROGRAMA 340.- ALCANTARILLADO						\$ 2,695.64	\$ 31,584.00	\$ 2,632.00	\$ 2,000.00	\$ 2,695.64	\$ 3,837.45	\$ 1,929.60	\$ 246.60	\$ 180.00	\$ 534.13	\$ 16.00	\$ 45,658.42
340.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,480.00	\$ 540.00	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 787.32	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 156.82	\$ 4.00	\$ 9,513.85
340.7.1.01.06	1	Ayudante del Sistema de Alcantarillado	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 524.00	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 96.84	\$ 4.00	\$ 9,251.54
340.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,480.00	\$ 540.00	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 787.32	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 128.30	\$ 4.00	\$ 9,485.33
340.7.1.01.06	1	Ayudante del Sistema de Alcantarillado	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 524.00	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 152.17	\$ 4.00	\$ 9,216.87
340.7.1.01.06	1	Peón	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83
PROGRAMA 350.- OTROS SERVICIOS COMUNALES						\$ 7,258.28	\$ 89,387.36	\$ 8,282.28	\$ 6,000.00	\$ 8,282.28	\$ 12,075.58	\$ 3,859.20	\$ 499.20	\$ 465.00	\$ 1,016.28	\$ 32.00	\$ 139,929.18
350.7.1.01.06	1	Tecnico de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y/o Equipo	CONT.INDEFINIDO	8	12	\$ 735.00	\$ 8,820.00	\$ 735.00	\$ 400.00	\$ 735.00	\$ 1,071.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,761.63
350.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Livianos	CONT.INDEFINIDO	3	12	\$ 569.91	\$ 6,836.92	\$ 569.91	\$ 400.00	\$ 569.91	\$ 830.93	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 160.88	\$ 4.00	\$ 9,919.35
350.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,670.92	\$ 555.91	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 810.52	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 142.96	\$ 4.00	\$ 9,774.62
350.7.1.01.06	1	Ayudante de Alcañil	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,478.92	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 787.19	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 135.00	\$ 96.84	\$ 4.00	\$ 9,526.57
350.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,670.92	\$ 555.91	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 810.52	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 142.96	\$ 4.00	\$ 9,774.62
350.7.1.01.06	1	Electricista	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,670.92	\$ 555.91	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 810.52	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 156.82	\$ 4.00	\$ 9,743.88
350.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Livianos	CONT.INDEFINIDO	3	12	\$ 572.91	\$ 6,874.92	\$ 572.91	\$ 400.00	\$ 572.91	\$ 835.30	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 45.00	\$ 132.34	\$ 4.00	\$ 9,982.18
350.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,670.92	\$ 555.91	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 810.52	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 156.82	\$ 4.00	\$ 9,698.88
350.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 535.91	\$ 6,430.92	\$ 535.91	\$ 400.00	\$ 535.91	\$ 781.36	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 27.46	\$ 4.00	\$ 9,350.36
350.7.1.01.06	2	Alcañil	CONT. A PRUEBA	2	12	\$ 520.00	\$ 12,480.00	\$ 1,040.00	\$ 800.00	\$ 1,040.00	\$ 1,516.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,676.32
350.7.1.01.06	2	Peón	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 12,096.00	\$ 1,008.00	\$ 800.00	\$ 1,008.00	\$ 1,469.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,381.66
350.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Livianos	CONT.INDEFINIDO	3	12	\$ 537.00	\$ 6,444.00	\$ 537.00	\$ 400.00	\$ 537.00	\$ 782.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.95
350.7.1.01.06	1	Chofer Veh Liviano	CONT. A PRUEBA	2	12	\$ 520.00	\$ 6,240.00	\$ 520.00	\$ 400.00	\$ 520.00	\$ 758.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,438.16
PROGRAMA 360.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VALIDAD URBANA						\$ 7,801.37	\$ 92,280.00	\$ 7,801.37	\$ 5,200.00	\$ 7,801.37	\$ 11,212.04	\$ 3,376.80	\$ 435.80	\$ 303.75	\$ 1,069.69	\$ 28.00	\$ 129,509.82
360.7.1.01.06	1	Ayudante de Equipo Caminero	CONT.INDEFINIDO	1	12	\$ 539.91	\$ 6,288.00	\$ 539.91	\$ 400.00	\$ 539.91	\$ 763.99	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 96.84	\$ 4.00	\$ 9,177.45
360.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Pesados	CONT.INDEFINIDO	4	12	\$ 569.91	\$ 6,648.00	\$ 569.91	\$ 400.00	\$ 569.91	\$ 807.73	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 33.75	\$ 131.63	\$ 4.00	\$ 9,709.73
360.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,480.00	\$ 555.91	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 787.32	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 99.79	\$ 4.00	\$ 9,517.73
360.7.1.01.06	1	Alcañil	CONT.INDEFINIDO	2	12	\$ 555.91	\$ 6,480.00	\$ 555.91	\$ 400.00	\$ 555.91	\$ 787.32	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 156.82	\$ 4.00	\$ 9,484.76
360.7.1.01.06	1	Operador (Motoniveladora)	CONT.INDEFINIDO	5	12	\$ 707.91	\$ 8,304.00	\$ 707.91	\$ 400.00	\$ 707.91	\$ 1,009.94	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ -	\$ 200.96	\$ 4.00	\$ 11,878.52
360.7.1.01.06	1	Operador (Gallineta)	CONT.INDEFINIDO	5	12	\$ 707.91	\$ 8,304.00	\$ 707.91	\$ 400.00	\$ 707.91	\$ 1,009.94	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 182.69	\$ 4.00	\$ 11,950.25
360.7.1.01.06	1	Operador (Retrosacadora)	CONT.INDEFINIDO	5	12	\$ 707.91	\$ 8,304.00	\$ 707.91	\$ 400.00	\$ 707.91	\$ 1,009.94	\$ 482.40	\$ 62.40	\$ 90.00	\$ 200.96	\$ 4.00	\$ 11,968.52
360.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Pesados	CONT.INDEFINIDO	4	12	\$ 534.00	\$ 6,408.00	\$ 534.00	\$ 400.00	\$ 534.00	\$ 778.57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,654.57
360.7.1.01.06	1	Choferes Vehiculos Pesados	CONT.INDEFINIDO	4	12	\$ 537.00	\$ 6,444.00	\$ 537.00	\$ 400.00	\$ 537.00	\$ 782.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.95
360.7.1.01.06	1	Operador Motoniveladora	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 672.00	\$ 8,064.00	\$ 672.00	\$ 400.00	\$ 672.00	\$ 979.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,787.78
360.7.1.01.06	1	Operador (Rostillo)	CONT.INDEFINIDO	5	12	\$ 672.00	\$ 8,064.00	\$ 672.00	\$ 400.00	\$ 672.00	\$ 979.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,787.78
360.7.1.01.06	1	Chofer	CONT. A PRUEBA	5	12	\$ 537.00	\$ 6,444.00	\$ 537.00	\$ 400.00	\$ 537.00	\$ 782.95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.95
360.7.1.01.06	1	Ayudante de Máquina	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,190.83

8	PROGRAMA 370.- OTROS SERVICIOS COMUNALES-PLANTA DE ADOQUINES				\$ 1,024.00	\$ 48,768.00	\$ 4,064.00	\$ 3,200.00	\$ 4,064.00	\$ 5,925.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66,021.31
370.7.1.01.06	6	Peones Adoqueros	CONT. A PRUEBA	1	12	\$ 504.00	\$ 36,288.00	\$ 3,024.00	\$ 2,400.00	\$ 3,024.00	\$ 4,408.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 49,144.99
370.7.1.01.06	2	Albañil	CONT. A PRUEBA	2	12	\$ 520.00	\$ 12,480.00	\$ 1,040.00	\$ 800.00	\$ 1,040.00	\$ 1,516.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,876.32
75	TOTAL DISTRIBUTIVO DE SALARIOS PARA EL AÑO 2022				\$ 36,547.49	\$ 495,615.48	\$ 41,555.85	\$ 30,000.00	\$ 41,603.58	\$ 60,217.31	\$ 18,813.60	\$ 2,433.60	\$ 1,887.50	\$ 5,401.92	\$ 200.00	\$ 697,528.84

ELABORADO POR:

Ing. Paulina Cuadrado
JEFE DE TALENTO HUMANO GADMCH



APROBADO POR:

Edwin Kiehl Yáñez Villegas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GADMCH



188

PAGINA 2



ADMINISTRACIÓN
2019 - 2023

GAD MUNICIPAL
CHAMBO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.

C. DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE SUELDOS PARA CONTRATOS OCASIONALES AÑO 2022 (LOSEP)

PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA	No.	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	MESES	REMUNERACION UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL IESS 11,65%	TOTAL ASIGNADO AÑO-2022
AREA I.- SERVICIOS GENERALES					\$ 400.00						
	2	PROGRAMA 110.- ADMINISTRACION GENERAL			\$ 1,790.00	\$ 21,480.00	\$ 1,790.00	\$ 800.00	\$ 1,790.00	\$ 2,502.42	\$ 28,362.42
110.5.1.05.10	1	Analista de Talento Humano.	8	12	\$ 855.00	\$ 10,260.00	\$ 855.00	\$ 400.00	\$ 855.00	\$ 1,195.29	\$ 13,565.29
110.5.1.05.10	1	Jefe de Archivo	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
AREA II.- SERVICIOS SOCIALES											
	1	PROGRAMA 270.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL			\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
260.7.1.05.10	1	Coordinador Centro Gerontologico	9	12	\$ 935.00	\$ 11,220.00	\$ 935.00	\$ 400.00	\$ 935.00	\$ 1,307.13	\$ 14,797.13
	1	PROGRAMA 270.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL			\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
270.7.1.05.10	1	Fisioterapista	5	12	\$ 640.00	\$ 7,680.00	\$ 640.00	\$ 400.00	\$ 640.00	\$ 894.72	\$ 10,254.72
	2	PROGRAMA 310.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			\$ 1,365.00	\$ 16,380.00	\$ 1,365.00	\$ 800.00	\$ 1,365.00	\$ 1,908.27	\$ 21,818.27
310.7.1.05.10	1	Arquitecto	8	12	\$ 775.00	\$ 9,300.00	\$ 775.00	\$ 400.00	\$ 775.00	\$ 1,083.45	\$ 12,333.45
310.7.1.05.10	1	Asistente Administrativa B Turismo	4	12	\$ 590.00	\$ 7,080.00	\$ 590.00	\$ 400.00	\$ 590.00	\$ 824.82	\$ 9,484.82
	2	PROGRAMA 390.- OTROS SERVICIOS SOCIALES-COMPLEJO AGUALLANCHI			\$ 695.00	\$ 16,680.00	\$ 1,390.00	\$ 800.00	\$ 1,390.00	\$ 1,943.22	\$ 22,203.22
390.7.1.05.10	2	RECAUDADOR MUNICIPAL (Bañeros)	6	12	\$ 695.00	\$ 16,680.00	\$ 1,390.00	\$ 800.00	\$ 1,390.00	\$ 1,943.22	\$ 22,203.22
	9	TOTAL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2022. OCASIONALES			\$ 5,425.00	\$ 73,440.00	\$ 6,120.00	\$ 3,200.00	\$ 6,120.00	\$ 8,555.76	\$ 97,435.76

ELABORADO POR:

Ing. Paulina Cuadrado
JEFE DE TALENTO HUMANO GADMCH

APROBADO POR:

Econ. Kleber Valle Villegas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GADMCH

PAGINA 1

		ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023	CAD MUNICIPAL CHAMBO									
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.												
D. DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES DE SUELDOS PARA CONTRATOS EVENTUALES AÑO 2022 (CODIGO)												
PARTIDA Y FUNCION PRESUPUESTARIA	No	DENOMINACION DEL CARGO	ESTATUS DEL CARGO	NIVEL	MESES	REMUNERACION UNIFICADA MENSUAL	REMUNERACION UNIFICADA ANUAL	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL IESS 12,15%	TOTAL ASIGNADO AÑO-2022
		AREA I.- SERVICIOS GENERALES			\$ 400.00							
1		PROGRAMA 110.- ADMINISTRACION GENERAL			\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ 8,190.83	
110.5.1.05.10	1	Guardian (Academia)	Contrato Eventual	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ 8,190.83
		AREA II.- SERVICIOS SOCIALES										
5		PROGRAMA 390.- OTROS SERVICIOS SOCIALES-COMPLEJO AGUALLANCHI			\$ 1,008.00	\$ 30,240.00	\$ 2,520.00	\$ 2,000.00	\$ 2,520.00	\$ 3,674.16	\$ 40,954.16	
390.7.1.05.10	4	PEON (BALNEARIOS)	Contrato Eventual	1	12	\$ 504.00	\$ 24,192.00	\$ 2,016.00	\$ 1,600.00	\$ 2,016.00	\$ 2,939.33	\$ 32,763.33
390.7.1.05.10	1	Guardian (Balnearios)	Contrato Eventual	1	12	\$ 504.00	\$ 6,048.00	\$ 504.00	\$ 400.00	\$ 504.00	\$ 734.83	\$ 8,190.83
6		TOTAL DISTRIBUTIVO PARA EL AÑO 2022. EVENTUALES			\$ 1,512.00	\$ 36,288.00	\$ 3,024.00	\$ 2,400.00	\$ 3,024.00	\$ 4,408.99	\$ 49,144.99	
ELABORADO POR:		 Ing. Paulina Cuadrado JEFE DE TALENTO HUMANO GADMCH		APROBADO POR:		 Eriberto Kleber Valle Villegas DIRECTOR ADMINISTRATIVO GADMCH		PAGINA 1				

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
EL CHACO-NAPO**

Registro Oficial No. 943 del 26 de mayo de 1988

Ordenanza Nro. 012-2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, siendo una Entidad Jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y financiera, está obligado a cumplir los preceptos constitucionales y legales vigentes en el país, promoviendo una real participación del pueblo en todos los aspectos de la gestión municipal.

En cumplimiento con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, se torna fundamental y necesario para el buen accionar institucional el reglamentar el cobro del impuesto a los predios urbanos y rurales, en la jurisdicción cantonal de El Chaco, con la expedición de la respectiva Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el bienio 2022-2023.

Constituyendo el objetivo primordial de esta ordenanza, en dar las facilidades a los usuarios-contribuyentes de esta Entidad Municipal residentes en este cantón El Chaco, para que puedan cumplir con sus obligaciones y ejecutar tramites que ellos requieran, bajo los principios y parámetros de igualdad, equidad, proporcionalidad y generalidad, establecidos en la ley.

El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, como parte del objetivo de la recuperación del carácter público de la intervención del Estado, señala: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural", lo cual se ha tornado evidente en el hecho de que los recursos estatales han sido aplicados a la ejecución de obra pública principalmente, en la construcción y equipamiento social con los recursos recibidos por concepto de los impuestos prediales.

La presente ordenanza es un instrumento adecuado para que la población pueda exponer y decidir cuáles son las necesidades básicas que prioritariamente deben ser resueltas por el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco.

A más de ello, le corresponderá a la Municipalidad asumir las facultades y competencias que les confieren la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en armonía con las disposiciones contempladas en el Código Tributario.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE:

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL
CHACO**

CONSIDERANDO:

- Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República determina que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”;
- Que**, en este Estado de Derechos, se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al revalorizarse han adquirido rango constitucional; y, pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional;
- Que**, el Art. 10 de la Constitución de la República prescribe que, las fuentes del derecho se han ampliado considerando a: “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”;
- Que**, el Art. 84 de la Constitución de la República determina que: “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.”. Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución de la República, deben adecuar su actuar a esta norma;
- Que**, el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que**, el Art. 270 de la Constitución de la República determina que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;
- Que**, el Art. 321 de la Constitución de la República establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;
- Que**, el Art. 375 de la Constitución de la República determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantiza el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:

1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano;
2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda;
3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos.

Que, de acuerdo al Art. 426 de la Constitución: “Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente.”. Lo que implica que la Constitución de la República adquiere fuerza normativa, es decir puede ser aplicada directamente y todos y todas debemos sujetarnos a ella;

Que, el Art. 599 del Código Civil, prevé que el dominio, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad;

Que, el Art. 715 del Código Civil, prescribe que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo;

Que, el artículo 55 del COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre otras las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: l) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde:

- a). El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantorales, acuerdos y resoluciones;

b). Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

c). Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 139 del COOTAD determina que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural;

Que, el Art. 147 del COOTAD prescribe: “Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda.- Que el Estado en todos los niveles de gobierno garantiza el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado geo referenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos a partir de los principios de universalidad , equidad, solidaridad e interculturalidad. Los planes y programas desarrollarán además proyectos de financiamiento para vivienda de interés social y mejoramiento de la vivienda precaria, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar”;

Que, los ingresos propios de la gestión según lo dispuesto en el Art. 172 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Que, la aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Que, las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos

Que, el Art. 242 de la Constitución de la República prescribe que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales;

Que, el artículo 494 del COOTAD determina que: “Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código”;

Que, en aplicación al Art. 495 del COOTAD, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios (...) Con independencia del valor intrínseco de la propiedad, y para efectos tributarios, las municipalidades y distritos metropolitanos podrán establecer criterios de medida del valor de los inmuebles derivados de la intervención pública y social que afecte su potencial de desarrollo, su índice de edificabilidad, uso o, en general, cualquier otro factor de incremento del valor del inmueble que no sea atribuible a su titular;

Que, el Artículo 561 del COOTAD; señala que “Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas”;

Que, el artículo 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria;

Que, los artículos 87 y 88 del Código Tributario, de la misma manera, facultan a la municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código;

En aplicación directa de lo establecido en la Constitución de la República y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en los artículos 53, 54, 55 literal i; 56,57,58,59 y 60 y el Código Orgánico Tributario.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2022 -2023

CAPITULO I

DEFINICIONES

Art. 1.- DE LOS BIENES NACIONALES.- Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Asimismo, los nevados perpetuos y las zonas de territorio situadas a más de 4.500 metros de altura sobre el nivel del mar.

Art. 2.- CLASES DE BIENES.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, aquellos sobre los cuales, se ejerce dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Art. 3.- DEL CATASTRO.- Catastro es “el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica”.

Art. 4.- FORMACIÓN DEL CATASTRO.- El objeto de la presente ordenanza es regular; la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del Catastro inmobiliario urbano y rural en el Territorio del Cantón.

El Sistema Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende; el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración en el uso de la información de la propiedad, en la actualización y mantenimiento de la información catastral, del valor de la propiedad y de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos ejecutados.

Art. 5. DE LA PROPIEDAD.- Es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella.

La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

Posee aquél que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular.

La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

Art. 6. JURISDICCION TERRITORIAL.- Comprende dos momentos de intervención:

CODIFICACION CATASTRAL:

La localización del predio en el territorio está relacionado con el código de división política administrativa de la República del Ecuador INEC, compuesto por seis dígitos numéricos, de los cuales dos son para la identificación PROVINCIAL; dos para la identificación CANTONAL y dos para la identificación PARROQUIAL URBANA y RURAL, las parroquias urbanas que configuran por si la cabecera cantonal, el código establecido es el 50, si la cabecera cantonal está constituida por varias parroquias urbanas, la codificación de las parroquias va desde 01 a 49 y la codificación de las parroquias rurales va desde 51 a 99.

En el caso de que un territorio que corresponde a la cabecera cantonal, se compone de una o varias parroquia (s) urbana (s), en el caso de la primera, en esta se ha definido el límite urbano con el área menor al total de la superficie de la parroquia urbana o cabecera cantonal, significa que esa parroquia o cabecera cantonal tiene tanto área urbana como área rural, por lo que la codificación para

el catastro urbano en lo correspondiente a ZONA, será a partir de 01, y del territorio restante que no es urbano, tendrá el código de rural a partir de 51.

Si la cabecera cantonal está conformada por varias parroquias urbanas, y el área urbana se encuentra constituida en parte o en el todo de cada parroquia urbana, en las parroquias urbanas en las que el área urbana cubre todo el territorio de la parroquia, todo el territorio de la parroquia será urbano, su código de zona será de a partir de 01, si en el territorio de cada parroquia existe definida área urbana y área rural, la codificación para el inventario catastral en lo urbano, el código de zona será a partir del 01. En el territorio rural de la parroquia urbana, el código de ZONA para el inventario catastral será a partir del 51.

El código territorial local está compuesto por doce dígitos numéricos de los cuales dos son para identificación de ZONA, dos para identificación de SECTOR, dos para identificación de MANZANA (en lo urbano) y POLIGONO (en lo rural), tres para identificación del PREDIO y tres para identificación de LA PROPIEDAD HORIZONTAL, en lo urbano y de DIVISIÓN en lo rural

LEVANTAMIENTO PREDIAL:

Se realiza con el formulario de declaración mixta (Ficha catastral) que prepara la administración municipal para los contribuyentes o responsables de entregar su información para el catastro urbano y rural, para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información y la determinación del hecho generador.

Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a investigar, con los siguientes referentes:

- 01.- Identificación del predio:
- 02.- Tenencia del predio:
- 03.- Descripción física del terreno:
- 04.- Infraestructura y servicios:
- 05.- Uso de suelo del predio:
- 06.- Descripción de las edificaciones.

Estas variables expresan los hechos existentes a través de una selección de indicadores que permiten establecer objetivamente el hecho generador, mediante la recolección de los datos del predio, que serán levantados en la ficha catastral o formulario de declaración.

Art. 7. – CATASTROS Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructura administrativa del registro y su coordinación con el catastro.

Los notarios y registradores de la propiedad enviarán a las oficinas encargadas de la formación de los catastros, dentro de los diez primeros días de cada mes, en los formularios que oportunamente les remitirán a esas oficinas, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios urbanos y rurales, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado. Todo ello, de acuerdo con las especificaciones que consten en los mencionados formularios.

Si no recibieren estos formularios, remitirán los listados con los datos señalados. Esta información se la remitirá a través de medios electrónicos.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS DEL TRIBUTO Y RECLAMOS

Art. 8. –VALOR DE LA PROPIEDAD.- Para establecer el valor de la propiedad se considerará en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) El valor del suelo que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie de la parcela o solar.
- b) El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Art. 9. – NOTIFICACIÓN.- A este efecto, la Dirección Financiera notificará por la prensa o por una boleta a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido el proceso se notificará al propietario el valor del avalúo.

Art. 10.- SUJETO ACTIVO.- El sujeto activo de los impuestos señalados en los artículos precedentes es el GAD Municipal de El Chaco.

Art. 11.-. SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos, los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravan la propiedad urbana y rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacientes y demás entidades aun cuando careciesen de

personalidad jurídica, como señalan los Artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario y que sean propietarios o usufructuarios de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas y rurales del Cantón.

Art. 12.- RECLAMOS Y RECURSOS.- Los contribuyentes responsables o terceros, tienen derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos previstos en los **Art. 115 del Código Tributario y 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, ante el Director Financiero Municipal, quien los resolverá en el tiempo y en la forma establecida.

En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnarla dentro del término de quince días a partir de la fecha de notificación, ante la máxima autoridad del Gobierno Municipal, mismo que deberá pronunciarse en un término de treinta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO TRIBUTARIO

Art. 13. - DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXENCIONES.- Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones consideradas en el COOTAD, Código Orgánico Tributario y demás rebajas, deducciones y exenciones establecidas por Ley, para las propiedades urbanas que se harán efectivas, mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente ante el Director Financiero Municipal, quien resolverá su aplicación.

Por la consistencia: tributaria, presupuestaria y de la emisión plurianual es importante considerar el dato de la RBU (Remuneración Básica Unificada del trabajador), el dato oficial que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio, ingresará ese dato al sistema, si a la fecha de emisión del segundo año del bienio no se tiene dato oficial actualizado, se mantendrá el dato de RBU del primer año del bienio para todo el período fiscal.

Las solicitudes para la actualización de información predial se podrán presentar hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos.

Art. 14. –ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS.- Para la determinación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del Cantón, que son adscritos al GAD municipal, en su determinación se aplicará el 0.15 por mil del valor de la propiedad y su

recaudación ira a la partida presupuestaria correspondiente, según Art. 17 numeral 7, de la Ley 2004-44 Reg. Of. No. 429, 27 septiembre de 2004.

Art. 15. - EMISION DE TITULOS DE CREDITO.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales la Dirección Financiera Municipal ordenará a la oficina de Rentas o quien tenga esa responsabilidad la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que refrendados por el Director Financiero, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los Títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario, la falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, excepto el señalado en el numeral 6, causará la nulidad del título de crédito.

Art. 16. - LIQUIDACIÓN DE LOS CREDITOS.- Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá con absoluta claridad el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Art. 17. - IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES.- Los pagos parciales, se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses, luego al tributo y, por último, a multas y costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

Art. 18. - SANCIONES TRIBUTARIAS.- Los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos y rurales que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario.

Art. 19. - CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS.- La Oficina de Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana y propiedad rural vigente en el presente bienio, que le fueren solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto a los predios urbanos y rurales, previa solicitud escrita y, la presentación del certificado de no adeudar a la municipalidad por concepto alguno.

Art. 20. - INTERESES POR MORA TRIBUTARIA.- A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el

primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha del pago, según la tasa de interés establecida de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el **Art. 21 del Código Tributario**. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

CAPITULO IV

IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA

Art. 21.- OBJETO DEL IMPUESTO.- Serán objeto del impuesto a la propiedad Urbana, todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

Art. 22.- SUJETOS PASIVOS.- Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley.

Para los efectos de este impuesto, los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo.

Art. 23.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS.- Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos establecidos en los Art. 494 al 513 del COOTAD;

1. - El impuesto a los predios urbanos;
- 2.-Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata.

Art. 24. -VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA.-

a.-) Valor de terrenos.- Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos de valor del suelo, valor de las edificaciones y valor de reposición previstos en este Código; con este propósito, el concejo aprobará mediante ordenanza, el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

El plano de sectores homogéneos, es el resultado de la conjugación de variables e indicadores analizadas en la realidad urbana como universo de estudio, la infraestructura básica, la infraestructura complementaria y servicios municipales, información que permite además, analizar la cobertura y déficit de la presencia física de las infraestructuras y servicios urbanos, información, que relaciona de

manera inmediata la capacidad de administración y gestión que tiene la municipal en el espacio urbano.

Además se considera el análisis de las características del uso y ocupación del suelo, la morfología y el equipamiento urbano en la funcionalidad urbana del cantón, resultado con los que permite establecer los sectores homogéneos de cada una de las áreas urbanas.

Información que cuantificada permite definir la cobertura y déficit de las infraestructuras y servicios instalados en cada una de las área urbana del cantón El Chaco.

CUADRO N° 1 COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA PARROQUIA LINARES

LINARES			
ZONA	COBERTURA DE SERVICIOS BASICO	DEFICIT DE SERVICIOS BASICOS	MANZANAS
1	80%	20%	3
2	60%	40%	6
3	20%	80%	1
4	15%	85%	1

CUADRO N° 2 COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA PARROQUIA GONZALO DÍAZ DE PINEDA

GONZALO DIAZ DE PINEDA			
ZONA	COBERTURA DE SERVICIOS BASICO	DEFICIT DE SERVICIOS BASICOS	MANZANAS
1	100%	0%	7
2	80%	20%	5
3	75%	25%	10
4	60%	40%	15
5	20%	80%	22
6	15%	85%	15

CUADRO N° 3 COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA PARROQUIA SARDINAS

SARDINAS			
ZONA	COBERTURA DE SERVICIOS BASICO	DEFICIT DE SERVICIOS BASICOS	MANZANAS
1	100%	0%	4

2	80%	20%	5
3	60%	40%	1
4	BRASIL DE FRANCO	60%	7

CUADRO N° 4 COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA PARROQUIA SANTA ROSA

SANTA ROSA			
ZONA	COBERTURA DE SERVICIOS BASICO	DEFICIT DE SERVICIOS BASICOS	MANZANAS
1	100%	0%	16
2	80%	20%	9
3	60%	40%	1
4	MARCIAL OÑA 60%	60%	31

CUADRO N° 5 COBERTURA Y DÉFICIT DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA PARROQUIA EL CHACO

EL CHACO			
ZONA	COBERTURA DE SERVICIOS BASICO	DEFICIT DE SERVICIOS BASICOS	MANZANAS
1	EJE COMERCIAL	0%	15
2	100%	0%	89
3	80%	20%	35
4	75%	25%	19
5	60%	40%	18
6	20%	80%	15
7	15%	85%	32

Simbología de Zonas Homogéneas

CUADRO DE SERVICIOS BASICOS Y COMPLEMETARIOS					
EJE COMERCIAL	AGUA POTABLE		75%	AGUA POTABLE	
	ENERGÍA ELECTRICA			ENERGÍA ELECTRICA	
	VIAS, ASFALTO, ADOQUINADO			VIAS, LASTRE	
	ACERAS Y BORDILLOS			ALCANTARILLADO PLUVIAL	
	ALCANTARILLADO PLUVIAL			ALCANTARILLADO SANITARIO	
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
100%	AGUA POTABLE		60%	AGUA POTABLE	
	ENERGÍA ELECTRICA			ENERGÍA ELECTRICA	
	VIAS, ASFALTO, ADOQUINADO			VIAS, LASTRE	
	ACERAS Y BORDILLOS			ALCANTARILLADO COMBINADO	
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
	ALCANTARILLADO SANITARIO		20%	ENERGÍA ELECTRICA	
				VIAS, LASTRE	
80%	AGUA POTABLE				
	ENERGÍA ELECTRICA				
	VIAS, LASTRE		15%	ENERGÍA ELECTRICA	
	ACERAS Y BORDILLOS			VIAS, NO APERTURADAS	
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				
	ALCANTARILLADO SANITARIO				

Sectores homogéneos sobre los cuales se realiza la investigación de precios de compra venta de las parcelas o solares, información que mediante un proceso de comparación de precios en condiciones similares u homogéneas, serán la base para la elaboración del plano del valor de la tierra; sobre el cual se determine el valor base por ejes, o por sectores homogéneos. Expresado en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 6 VALOR DEL SUELO EN LA PARROQUIA EL CHACO (AÑO 2020)

VALOR M2 EN LA PARROQUIA EL CHACO					
ZONA HOMOGENEA	VALOR M2	LIMITE SUPERIOR	VALOR M2	LIMITE INFERIOR	MANZANAS
1	\$ 100.00	12.00	\$ 92.00	8.00	15
2	\$ 55.00	6.60	\$ 50.60	4.40	89
3	\$ 44.00	5.28	\$ 40.48	3.52	35
4	\$ 36.00	4.32	\$ 33.12	2.88	19
5	\$ 30.00	3.60	\$ 27.60	2.40	18
6	\$ 18.70	2.24	\$ 17.20	1.50	15
7	\$ 15.00	1.80	\$ 13.80	1.20	32

CUADRO N° 7 VALOR DEL SUELO EN LA PARROQUIA SANTA ROSA (AÑO 2020)

VALOR M2 EN LA PARROQUIA SANTA ROSA					
ZONA HOMOGENEA	VALOR M2	LIMITE SUPERIOR	VALOR M2	LIMITE INFERIOR	MANZANAS
1	\$ 40.00	4.80	\$ 36.80	3.20	16
2	\$ 30.00	3.60	\$ 27.60	2.40	9
3	\$ 20.00	2.40	\$ 18.40	1.60	1
4	\$ 5.00	0.60	\$ 4.60	0.40	31

CUADRO N° 8 VALOR DEL SUELO EN LA PARROQUIA SARDINAS (AÑO 2020)

VALOR M2 EN LA PARROQUIA SARDINAS					
ZONA HOMOGENEA	VALOR M2	LIMITE SUPERIOR	VALOR M2	LIMITE INFERIOR	MANZANAS
1	\$ 48.00	5.76	\$ 44.16	3.84	4
2	\$ 20.00	2.40	\$ 18.40	1.60	5
3	\$ 15.00	1.80	\$ 13.80	1.20	1
4	\$ 5.00	0.60	\$ 4.60	0.40	7
5	\$ 2.00	0.24	\$ 1.84	0.16	1

CUADRO N° 9 VALOR DEL SUELO EN LA PARROQUIA GONZALO DÍAZ DE PINEDA (AÑO 2020)

VALOR M2 EN LA PARROQUIA GONZALO DIAZ DE PINEDA					
ZONA HOMOGENEA	VALOR M2	LIMITE SUPERIOR	VALOR M2	LIMITE INFERIOR	MANZANAS
1	\$ 30.00	3.60	\$ 27.60	2.40	7
2	\$ 15.00	1.80	\$ 13.80	1.20	5
3	\$ 10.00	1.20	\$ 9.20	0.80	10
4	\$ 9.00	1.08	\$ 8.28	0.72	15
5	\$ 8.00	0.96	\$ 7.36	0.64	22
6	\$ 5.00	0.60	\$ 4.60	0.40	15

CUADRO N° 10 VALOR DEL SUELO EN LA PARROQUIA LINARES (AÑO 2020)

VALOR M2 EN LA PARROQUIA LINARES					
COBERTURA DE SERVICIOS BASICO	VALOR M2	LIMITE SUPERIOR	VALOR M2	LIMITE INFERIOR	MANZANAS
1	\$ 11.00	1.32	\$ 10.12	0.88	3
2	\$ 8.00	0.96	\$ 7.36	0.64	6
3	\$ 8.00	0.96	\$ 7.36	0.64	1
4	\$ 7.00	0.84	\$ 6.44	0.56	1

Del valor base que consta en el plano del valor de la tierra, valor por metro cuadrado de la manzana, se establecen los valores de eje de vía, con el promedio del valor de las manzanas vecinas, del valor de eje se constituye el valor individual del predio, considerando la localización del predio en la manzana, de este valor base, se establece el **valor individual de los terrenos de acuerdo a la Normativa de valoración de la propiedad urbana**, el valor individual será afectado por los siguientes factores de aumento o reducción: **Topográficos**; a nivel, bajo nivel, sobre nivel, accidentado y escarpado. **Geométricos**; Localización, forma, superficie, relación dimensiones frente y fondo. **Accesibilidad a servicios**; vías, energía eléctrica, agua, alcantarillado, aceras, teléfonos, recolección de basura y aseo de calles; como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO DE COEFICIENTES DE MODIFICACION POR INDICADORES.-

1.- GEOMETRICOS	COEFICIENTE
1.1.-RELACION FRENTE/FONDO	1.0 a .94
1.2.-FORMA	1.0 a .94

1.3.-SUPERFICIE	1.0 a .94
1.4.-LOCALIZACION EN LA MANZANA	1.0 a .95
2.- TOPOGRAFICOS	
2.1.-CARACTERISTICAS DEL SUELO	1.0 a .95
2.2.-TOPOGRAFIA	1.0 a .95
3.- ACCESIBILIDAD A SERVICIOS	
COEFICIENTE	
3.1.-: INFRAESTRUCTURA BASICA	1.0 a .88
AGUA POTABLE	
ALCANTARILLADO	
ENERGIA ELECTRICA	
3.2.-VIAS	COEFICIENTE
ADOQUIN	1.0 a .88
HORMIGON	
ASFALTO	
PIEDRA	
LASTRE	
TIERRA	
3.3.-INFRESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SERVICIOS	1.0 a .93
ACERAS	
BORDILLOS	
TELEFONO	
RECOLECCION DE BASURA	
ASEO DE CALLES	

Las particularidades físicas de cada predio o terreno de acuerdo a su implantación en la ciudad, da la posibilidad de múltiples enlaces entre variables e indicadores, los que representan al estado actual del predio, en el momento del levantamiento de información catastral, condiciones con las que permite realizar su valoración individual.

Por lo que para la valoración individual del terreno (VI) se considerarán: (Vsh) el valor M² de sector homogéneo localizado en el plano del valor de la tierra **y/o deducción del valor individual**, (Fa) **obtención del factor de afectación**, y (S) Superficie del terreno así:

$$VI = Vsh \times Fa \times s$$

Donde:

VI = VALOR INDIVIDUAL DEL TERRENO

Vsh = VALOR M2 DE SECTOR HOMOGENEEO O VALOR INDIVIDUAL

Fa = FACTOR DE AFECTACION

S = SUPERFICIE DEL TERRENO

b.-) Valor de edificaciones

Se establece el valor de las edificaciones que se hayan desarrollado con el carácter de permanente, proceso que a través de la aplicación de la simulación de presupuestos de obra que va a ser avaluada a costos actualizados, en las que constaran los siguientes indicadores: de carácter general; tipo de estructura, edad de la construcción, estado de conservación, reparaciones y número de pisos. En su estructura; columnas, vigas y cadenas, entresijos, paredes, escaleras y cubierta. En acabados; revestimiento de pisos, interiores, exteriores, escaleras, tumbados, cubiertas, puertas, ventanas, cubre ventanas y closet. En instalaciones; sanitarias, baños y eléctricas. Otras inversiones; sauna/turco/hidromasaje, ascensor, escalera eléctrica, aire acondicionado, sistema y redes de seguridad, piscinas, cerramientos, vías y caminos e instalaciones deportivas.

El valor de reposición consiste en calcular todo el valor de inversión que representa construir una edificación nueva con las mismas características de la que se analiza, para obtener el llamado valor de reposición, deduciendo de dicho valor la depreciación del valor repuesto, que es proporcional a la vida útil de los materiales o que también se establece por el uso, estado técnico y pérdidas funcionales, en el objetivo de obtener el valor de la edificación en su en su estado real al momento de la valuación.

**CUADRO DE FACTORES DE REPOSICION
CATASTRO URBANO MUNICIPIO DE EL CHACO
FACTORES-RUBROS DE EDIFICACION DELPREDIO**

Constante de reposición Valor

1 piso

+ 1 piso

Rubro Edificación	Valor	Rubro Edificación	Valor	Rubro Edificación	Valor
-------------------	-------	-------------------	-------	-------------------	-------

Rubros edificación	Valor
--------------------	-------

ESTRUCTURA

ACABADOS

ACABADOS

INSTALACIONES

Columnas y pilastras

Pisos

Tumbados

Sanitarios

No tiene 0.0000

Madera Común 0.2150

No tiene

0.0000 No tiene

0.0000

Hormigón Armado 2.6100

Caña 0.0755

Madera Común

0.4420 Pozo Ciego

0.1090

Pilotes 1.4130

Madera Fina 1.4230

Caña

0.1610 Servidas

0.1530

Hierro	1.4120	Arena y cemento	0.2100	Madera	Fina
2.5010	Lluvias	0.1530			
Madera Común	0.7020	Tierra	0.0000	Arena y cemento	
0.2850	Canalizac. Combinado	0.5490			
Caña	0.4970	Mármol	3.5210	Grafiado	
0.4250					
Madera Fina	0.5300	Marmeton	2.1920	Champiado	
0.4040	Baños				
Bloque	0.4680	Marmolina	1.1210	Fibro	
cemento	0.6630	No tiene	0.0000		
Ladrillo	0.4680	Baldosa cemento	0.5000	Fibra	
sintética	2.2120	Letrina	0.0310		
Piedra	0.4680	Baldosa cerámica	0.7380	Estuco	
0.4040	Baño común	0.0530			
Adobe	0.4680	Parquet	1.4230		
Medio Baño	0.0970				
Tapial	0.4680	Vinyl	0.3650	Cubierta	
Un Baño	0.1330				
	Duela	0.3980	Arena y cemento	0.3100	Dos
baños	0.2660				
Vigas y cadenas		Tablón/Gres	1.4230	Fibro	cemento
0.6370	tres baños	0.3990			
No tiene	0.0000	Tabla	0.2650	Teja	común
0.7910	Cuatro baños	0.5320			
Hormigón Armado	0.9350	Azulejo	0.6490	Teja vidriada	
1.2400	+ de 4 baños	0.6660			
Hierro	0.5700		Zinc	0.4220	
Madera común	0.3690	Revestimiento interior		Polietileno	
	Eléctricas				
Caña	0.1170	No tiene	0.0000	Domos/translucido	
No tiene	0.0000				
Madera Fina	0.6170	Madera común	0.6590	Ruberoy	
Alambre exterior	0.5940				
Caña	0.3795	Paja-hojas	0.1170		
Tubería exterior	0.6250				
Entre pisos		Madera Fina	3.7260	Cady	0.1170
Empotrados	0.6460				
No tiene	0.0000	Arena-cemento	0.4240	Tejuelo	
0.4090					
Hormigón Armado	0.9500	Tierra	0.2400	Baldosa cerámica	
0.0000					

Hierro 0.0000	0.6330	Mármol	2.9950	Baldosa cemento	
Madera común 0.0000	0.3870	Marmeton	2.1150	Azulejo	
Caña	0.1370	Marmolina	1.2350		
Madera fina	0.4220	Baldosa cemento	0.6675	Puertas	
Madera y ladrillo 0.0000	0.3700	Baldosa cerámica	1.2240	No tiene	
Bóveda de ladrillo común	1.1970 0.6420	Grafiado	1.1360	Madera	
Bóveda de piedra 0.0150	1.1970	Champiado	0.6340	Caña	
		Madera fina	1.2700		
Paredes 1.6620		Exterior		Aluminio	
No tiene 0.8630	0.0000	No tiene	0.0000	Enrollable	
Hormigón Armado madera	0.9314 1.2010	Arena-cemento	0.1970	Hierro	
Madera Común 0.0300	0.6730	Tierra	0.0870	Madera	Malla
Caña 1.1690	0.3600	Mármol	0.9991	Tol hierro	
Madera fina	1.6650	Marmetón	0.7020		
Bloque	0.8140	Marmolina	0.4091	Ventanas	
Ladrillo 0.0000	0.7300	Baldosa cemento	0.2227	No tiene	
Piedra 0.1690	0.6930	Baldosa cerámica	0.4060	Madera	común
Adobe 0.3530	0.6050	Grafiado	0.3790	Madera	fina
Tapial 0.4740	0.5130	Champiado	0.2086	Aluminio	
Bahareque 0.2370	0.4130			Enrollable	
Fibro cemento 0.3050	0.7011	Escalera		Hierro	
	No tiene	0.0000	Madera malla	0.0630	
Escalera		Madera común	0.3000		
No tiene	0.0000	Caña	0.0150	Cubre Ventanas	

Hormigón Armado	0.1010	Madera Fina	0.1490	No tiene
0.0000				
Hormigón Ciclopeo	0.0851	Arena y cemento	0.0170	Hierro
0.1850				
Hormigón simple	0.0940	Mármol	0.1030	Madera
Común	0.0870			
Hierro	0.0880	Marmetón	0.0601	Caña
0.0000				
Madera común	0.0690	Marmolina	0.0402	Madera Fina
0.4090				
Caña	0.0251	Baldosa cemento	0.0310	Aluminio
0.1920				
Madera Fina	0.0890	Baldosa cerámica	0.0623	Enrollable
0.6290				
Ladrillo	0.0440	Grafiado	0.0000	Madera
Malla	0.0210			
Piedra	0.0600	Champiado	0.0000	
		Closets		
Cubierta			No tiene	0.0000
Hormigón Armado	1.8600		Madera	Común
0.3010				
Hierro	1.3090		Madera Fina	0.8820
Estereoestructura	7.9540		Aluminio	
0.1920				

Para la aplicación del método de reposición y establecer los parámetros específicos de cálculo, de la tabla de factores de reposición, que corresponde al valor por cada rubro del presupuesto de obra de la edificación, actúa en base a la información que la ficha catastral lo tiene por cada bloque edificado, la sumatoria de los factores identificados llega a un total, este total se multiplica por una constante P1, cuando el bloque edificado corresponde a una sola planta o un piso, y la constante P2, cuando el bloque edificado corresponde a más de un piso, Se establece la constante P1 en el valor de: 31,0784; y la constante P2 en el valor de 29,7984; que permiten el cálculo del valor metro cuadrado (m2) de reposición, en los diferentes sistemas constructivos.

Resultado que se obtiene el valor metro cuadrado del bloque edificado, el cual se multiplica por la superficie del bloque edificado. Para la depreciación se aplicará el método lineal con intervalo de dos años, con una variación de hasta el 20% del valor en relación al año original, en proporción a la vida útil de los materiales de construcción de la estructura del edificio. Se afectará además con

los factores de estado de conservación del edificio en relación al mantenimiento de este, en las condiciones de estable, a reparar y obsoleto.

**Factores de Depreciación de Edificación Urbano
– Rural**

Años	Hor mig ón	Hier ro	Made ra fina	Mad era Co mún	bloq ue Ladr illo	Bah areq ue	ado be/T apial
0-2	1	1	1	1	1	1	1
3-4	0,97	0,97	0,96	0,96	0,95	0,94	0,94
5-6	0,93	0,93	0,92	0,9	0,92	0,88	0,88
7-8	0,9	0,9	0,88	0,85	0,89	0,86	0,86
9-10	0,87	0,86	0,85	0,8	0,86	0,83	0,83
11-12	0,84	0,83	0,82	0,75	0,83	0,78	0,78
13-14	0,81	0,8	0,79	0,7	0,8	0,74	0,74
15-16	0,79	0,78	0,76	0,65	0,77	0,69	0,69
17-18	0,76	0,75	0,73	0,6	0,74	0,65	0,65
19-20	0,73	0,73	0,71	0,56	0,71	0,61	0,61
21-22	0,7	0,7	0,68	0,52	0,68	0,58	0,58
23-24	0,68	0,68	0,66	0,48	0,65	0,54	0,54
25-26	0,66	0,65	0,63	0,45	0,63	0,52	0,52
27-28	0,64	0,63	0,61	0,42	0,61	0,49	0,49
29-30	0,62	0,61	0,59	0,4	0,59	0,44	0,44
31-32	0,6	0,59	0,57	0,39	0,56	0,39	0,39
33-34	0,58	0,57	0,55	0,38	0,53	0,37	0,37
35-36	0,56	0,56	0,53	0,37	0,51	0,35	0,35
37-38	0,54	0,54	0,51	0,36	0,49	0,34	0,34
39-40	0,52	0,53	0,49	0,35	0,47	0,33	0,33
41-42	0,51	0,51	0,48	0,34	0,45	0,32	0,32
43-44	0,5	0,5	0,46	0,33	0,43	0,31	0,31
45-46	0,49	0,48	0,45	0,32	0,42	0,3	0,3
47-48	0,48	0,47	0,43	0,31	0,4	0,29	0,29
49-50	0,47	0,45	0,42	0,3	0,39	0,28	0,28
51-52	0,46	0,44	0,41	0,29	0,37	0,27	0,27
55-56	0,46	0,42	0,39	0,28	0,34	0,25	0,25
53-54	0,45	0,43	0,4	0,29	0,36	0,26	0,26
57-58	0,45	0,41	0,38	0,28	0,33	0,24	0,24
59-60	0,44	0,4	0,37	0,28	0,32	0,23	0,23
61-64	0,43	0,39	0,36	0,28	0,31	0,22	0,22
65-68	0,42	0,38	0,35	0,28	0,3	0,21	0,21

69-72	0,41	0,37	0,34	0,28	0,29	0,2	0,2
73-76	0,41	0,37	0,33	0,28	0,28	0,2	0,2
77-80	0,4	0,36	0,33	0,28	0,27	0,2	0,2
81-84	0,4	0,36	0,32	0,28	0,26	0,2	0,2
85-88	0,4	0,35	0,32	0,28	0,26	0,2	0,2
89	0,4	0,35	0,32	0,28	0,25	0,2	0,2

Para proceder al cálculo individual del valor metro cuadrado de la edificación se aplicará los siguientes criterios: Valor M2 de la edificación es igual a Sumatoria de los factores de participación por cada rubro que consta en la información por bloque que consta en la ficha catastral, por la constante de correlación del valor (P1 o P2), por el factor de depreciación y por el factor de estado de conservación.

AFECTACION			
COEFICIENTE CORRECTOR POR ESTADO DE CONSERVACION			
AÑOS	ESTABLE	% A REPARAR	TOTAL
CUMPLIDOS			DETERIORO
0-2	1	0,84 a .30	0

c.-) Valor de la propiedad

$$VP = VIT + VIE$$

VP = Valor de la propiedad

VIT = Valor individual del terreno

VIE = Valor individual de la edificación

Art. 25. - DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE.- La base imponible se determina a partir del valor de la propiedad, en aplicación de las rebajas, deducciones y exenciones previstas en el COOTAD y otras leyes.

Art. 26. – IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE SOLARES NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCION INMEDIATA.- Los propietarios de solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas de promoción inmediata descrita

en el COOTAD, pagarán un impuesto adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas:

- a) El 1°/00 adicional que se cobrará sobre el valor de la propiedad de los solares no edificados; y,
- b) El 2°/00 adicional que se cobrará sobre el valor de la propiedad de las propiedades consideradas obsoletas, de acuerdo con lo establecido con esta Ley.

Este impuesto se deberá transcurrido un año desde la declaración de la zona de promoción inmediata, para los contribuyentes comprendidos en la letra a).

Para los contribuyentes comprendidos en la letra b), el impuesto se deberá transcurrido un año desde la respectiva notificación.

Las zonas de promoción inmediata las definirá la municipalidad en su territorio urbano del cantón mediante ordenanza.

Art. 27. – ZONAS URBANO MARGINALES.- Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección las siguientes propiedades:

Los predios unifamiliares urbano-marginales con avalúos de hasta veinticinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.

Art. 28. - IMPUESTO A LOS SOLARES NO EDIFICADOS.- El recargo del dos por mil (2°/00) anual que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación, para su aplicación se estará a lo dispuesto en el COOTAD.

Art. 29. - DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL.- Para determinar la cuantía el impuesto predial urbano, se aplicará la Tarifa de **0,70 x 1000 (CERO PUNTO SETENTA POR MIL)**, calculado sobre el valor de la propiedad.

Art. 30. - LIQUIDACION ACUMULADA.- Cuando un propietario posea varios predios valuados separadamente en la misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor imponible, se sumaran los valores imponibles de los distintos predios, incluido los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. Se tomará como base lo dispuesto por el COOTAD.

Art. 31. - NORMAS RELATIVAS A PREDIOS EN CONDOMINIO.- Cuando un predio pertenezca a varios condóminos podrán éstos de común acuerdo, o uno de ellos, pedir que en el catastro se haga constar separadamente el valor que corresponda a su propiedad según los títulos de la copropiedad de conformidad

con lo que establece el COOTAD y en relación a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento.

Art. 32. - EPOCA DE PAGO.- El impuesto debe pagarse en el curso del respectivo año. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago a base del catastro del año anterior y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento de la obligación tributaria será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan desde enero hasta junio inclusive, gozarán de las rebajas al impuesto principal, de conformidad con la escala siguiente:

FECHA DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Del 1 al 15 de enero	10%
Del 16 al 31 de enero	9%
Del 1 al 15 de febrero	8%
Del 16 al 28 de febrero	7%
Del 1 al 15 de marzo	6%
Del 16 al 31 de marzo	5%
Del 1 al 15 de abril	4%
Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 1 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, los pagos que se hagan a partir del 1 de julio, soportarán el 10% de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el COOTAD. Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos e intereses correspondientes por la mora mediante el procedimiento coactivo.

Art. 33.- REBAJAS A LA CUANTIA O VALOR DEL TITULO

a) LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES Artículo 75.- Impuesto predial.- Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

Art. 6.- Beneficios tributarios.- (...) El Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, prevé que. “Los beneficios tributarios previstos en la Ley Orgánica de Discapacidades, únicamente se aplicarán para aquellas personas cuya discapacidad sea igual o superior al cuarenta por ciento.

Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la Renta y devolución del Impuesto al Valor Agregado, así como aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional, de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye, según el caso, de conformidad con la siguiente tabla:

Grado de Discapacidad	Porcentaje para aplicación del beneficio
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

b) En tanto que por desastres, en base al Artículo 521 del COOTAD señala que: “Para establecer la parte del valor que constituye la materia imponible, el contribuyente tiene derecho a que se efectúen las siguientes deducciones respecto del valor de la propiedad:

c) Cuando por pestes, desastres naturales, calamidades u otras causas similares, sufre un contribuyente la pérdida de más del veinte por ciento del valor de un predio o de sus cosechas, se efectuará la deducción correspondiente en el avalúo que ha de regir desde el año siguiente; el impuesto en el año que ocurra el siniestro, se rebajará proporcionalmente al tiempo y a la magnitud de la pérdida.

Cuando las causas previstas en el inciso anterior motivaren solamente disminución en el rendimiento del predio, en la magnitud indicada en dicho inciso, se procederá a una rebaja proporcionada en el año en el que se produjere la calamidad. Si los efectos se extendieren a más de un año, la rebaja se concederá por más de un año y en proporción razonable.

El derecho que conceden los numerales anteriores se podrá ejercer dentro del año siguiente a la situación que dio origen a la deducción. Para este efecto, se presentará solicitud documentada al jefe de la dirección financiera”.

Art. 34.- DEROGATORIA. - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza quedan sin efecto Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la misma.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, será publicada en la gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los veinte y siete días de diciembre del 2021.

**ALVARO
JAVIER
CHAVEZ
VEGA**

Firmado digitalmente por
ALVARO JAVIER CHAVEZ
VEGA
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=ALVARO JAVIER
CHAVEZ VEGA,
serialNumber=080921103516
, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

**OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATUJO**

Firmado digitalmente por OSCAR
HERNAN DE LA CRUZ CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATUJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz C.
**SECRETARIO GENERAL Y DE
CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico: Que la presente “ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENO 2022-2023”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021 y sesión ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre de 2021, en primero y segundo debate; respectivamente.

El Chaco, 27 de diciembre del 2021.

**OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATUJO**

Firmado digitalmente por
OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATUJO
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=OSCAR HERNAN DE
LA CRUZ CAHUATUJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, 27 de diciembre del 2021, a las 14H00.- Vistos: Remito original y una copia de igual contenido y valor de la “ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENO 2022-2023”; al señor Alcalde para que en el plazo determinado en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, proceda a observar o sancionar la Ordenanza. **Cúmplase.-**

OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATIJO

Firmado digitalmente por OSCAR
HERNAN DE LA CRUZ CAHUATIJO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=OSCAR HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATIJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 28 de diciembre del 2021, a las 11H00.- Vistos: En la tramitación de la “ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENO 2022-2023”, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; se ha observado el trámite legal establecido en el Art. 322 y 324, del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 76 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón El Chaco y la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, por lo que procedo a sancionar la presente ordenanza para que entre en vigencia. Ejecútese y publíquese en la Gaceta Municipal, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

ALVARO
JAVIER
CHAVEZ
VEGA

Firmado digitalmente por
ALVARO JAVIER CHAVEZ
VEGA
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=ALVARO JAVIER
CHAVEZ VEGA,
serialNumber=080921103516
, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ing. Álvaro Javier Chávez Vega
ALCALDE

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL CHACO.- El Chaco, a 29 de diciembre del 2021, a las 16H00.- **VISTOS:** Proveyó y firmó la presente ordenanza el ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco. **Lo Certifico.-**

El Chaco a, 29 de diciembre del 2021.

OSCAR
HERNAN DE
LA CRUZ
CAHUATIJO

Firmado digitalmente por OSCAR
HERNAN DE LA CRUZ CAHUATIJO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=OSCAR.HERNAN DE LA CRUZ
CAHUATIJO,
serialNumber=051121162018,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION
DE INFORMACION, o=SECURITY
DATA S.A. 2, c=EC

Ab. Oscar Hernán De la Cruz Cahuatijo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.